

RESOLUCIÓN N° IETAM-R/CG-17/2023

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS QUE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE PSO-02/2023, INSTAURADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CONTRA DEL C. EDUARDO ABRAHAM GATTAS BÁEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE VICTORIA, TAMAULIPAS, POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE LAS INFRACCIONES CONSISTENTES EN ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA Y PROMOCIÓN PERSONALIZADA; ASÍ COMO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA POR SUPUESTA *CULPA IN VIGILANDO*

Vistos para resolver los autos del procedimiento sancionador ordinario identificado con la clave **PSO-02/2023**, en el sentido de **a)** declarar **inexistentes** las infracciones atribuidas al C. Eduardo Abraham Gattas Báez, consistentes en actos anticipados de precampaña o campaña y promoción personalizada; y **b)** **inexistente** la infracción atribuida al partido político MORENA, consistente en *culpa in vigilando*.

GLOSARIO

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

IETAM: Instituto Electoral de Tamaulipas.

Ley Electoral: Ley Electoral del Estado de Tamaulipas

Ley de Medios: Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas.

MORENA:	Partido político MORENA ¹ .
Oficialía Electoral:	Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas.
PAN:	Partido Acción Nacional.
Sala Superior:	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Secretario Ejecutivo:	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas.

1. HECHOS RELEVANTES.

1.1. Escrito de queja y/o denuncia. El dos de mayo del año en curso, el *PAN* presentó denuncia en contra del C. Eduardo Abraham Gattas Báez, en su carácter de Presidente Municipal de Victoria, Tamaulipas, así como el de supuesto aspirante al mismo cargo, por la probable comisión de la infracción consistente en actos anticipados de precampaña o campaña y promoción personalizada, y en contra de *MORENA*, por *culpa in vigilando*.

1.2. Radicación. Mediante acuerdo del tres de mayo del año en curso, el *Secretario Ejecutivo* radicó la queja mencionada en el numeral anterior con la clave PSO-02/2023.

¹ Estatuto de MORENA.

Artículo 1º. **El nombre de nuestro partido es MORENA. Su emblema es un logo que representa la igualdad sin jerarquías con el uso de letras minúsculas.** De tipografía moderna y sin adornos permite su legibilidad a la distancia como una entidad clara, representativa, diferente y distinguible apoyado con el uso de un color que se reconoce de entre otras fuerzas políticas. Se trata de un símbolo en tipografía Surface Bold, versión 1000 disposición Open Type, Post Script contornos en minúsculas. El logotipo está enmarcado en un rectángulo vertical de proporciones 6:1 - 12:2 - 24:4 y así sucesivamente. El color del emblema es Pantone 1805.

(Énfasis añadido)

Por lo tanto, en el presente documento se utiliza el nombre del partido y no su emblema.

<https://actores-politicos.ine.mx/docs/actores-politicos/partidos-politicos/nacionales/documentos-basicos/historico-documentos/MOR09072014EST.pdf>

1.3. Acuerdo de Admisión y emplazamiento. El diez de mayo del año en curso, la Secretaría Ejecutiva admitió la queja señalada en el numeral **1.1.** de la presente resolución como procedimiento sancionador ordinario y emplazó a las partes.

1.4. Contestación de la denuncia. El diecisiete y dieciocho de mayo del año en curso, mediante escritos presentados ante la oficialía de partes de este Instituto, los denunciados contestaron la denuncia materia del presente procedimiento.

1.5. Cierre de instrucción. Mediante Acuerdo del cinco de julio del año en curso, el *Secretario Ejecutivo* cerró la instrucción en el presente procedimiento y desahogó las pruebas ofrecidas por las partes, así como las recabadas por la autoridad.

1.6. Alegatos. Mediante escritos presentados ante la oficialía de partes de este Instituto el once y doce de julio del año en curso, los denunciados formularon alegatos.

1.7. Turno a La Comisión. El nueve de agosto del presente año, se turnó el proyecto de resolución correspondiente al presente procedimiento sancionador a *La Comisión*.

2. COMPETENCIA.

El *Consejo General* es competente para resolver el presente procedimiento sancionador, de conformidad con lo siguiente:

2.1. Constitución Local. El artículo 20, base III, párrafo 18, inciso k) de la Constitución Local, establece que en términos de lo que disponen la Constitución

Federal y la legislación aplicable, el *IETAM*, ejercerá las funciones que determine la ley.

2.2. *Ley Electoral.* El artículo 110, fracción XXII de la *Ley Electoral*, establece que es atribución del *Consejo General*, conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en la propia Ley.

2.3. El artículo 312, fracción III *Ley Electoral*, establece que el *Secretario Ejecutivo* es competente para la tramitación de los procedimientos sancionadores.

2.4. Conforme a los artículos 326 y 328 de la *Ley Electoral*, el *IETAM* iniciará el procedimiento sancionador ordinario en cuanto tenga conocimiento de la presunta comisión de conductas infractoras a la normatividad electoral, cuya denuncia respectiva deberá ser turnada al *Secretario Ejecutivo*.

2.5. En el presente caso, se denuncia la supuesta contravención a lo establecido en los artículos 300, fracción XII; 301, fracción I y VII; 304, fracción III de la *Ley Electoral*, señalándose, además, que dichas conductas podrían tener impacto en el proceso electoral local 2023-2024, por lo que, en razón de materia, grado y territorio, la competencia se surte en favor de este Instituto.

3. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA.

Al ser el estudio de las causales de improcedencia de oficio y de orden público, lo procedente es analizar las previstas en el artículo 333 de la *Ley Electoral*.

En el presente caso, no se advierte que se actualice alguna causal que traiga como consecuencia el desechamiento del escrito de queja, de conformidad con lo siguiente:

3.1. Requisitos del artículo 329, de la *Ley Electoral*. El escrito reúne los requisitos previstos en el artículo 329, de la *Ley Electoral*, como se expondrá en el apartado siguiente de la presente resolución, así como en términos del Acuerdo mencionado en el numeral **1.3.** de la presente resolución, el cual obra debidamente en el expediente respectivo.

3.2. Materia electoral. Los hechos narrados pertenecen a la materia electoral, toda vez que se denuncian la probable contravención a lo dispuesto en los artículos 300, fracción XII; 301, fracción I y VII; 304, fracción III de la *Ley Electoral*.

3.3. Ofrecimiento de pruebas o indicios. El denunciante ofreció y aportó pruebas en su escrito de denuncia.

3.4. Reparabilidad. El hecho denunciado es reparable, ya que en caso de que se determinara la ilicitud de la conducta denunciada, se puede imponer una sanción.

4. REQUISITOS DE PROCEDENCIA.

El escrito de queja cumple con los requisitos establecidos en los artículos 329, 332, y 333 de la *Ley Electoral*, en términos del Acuerdo mencionado en el numeral **1.3.** de la presente resolución, el cual obra debidamente en autos, así como de acuerdo con lo siguiente:

4.1. Presentación por escrito. La denuncia se presentó por escrito.

4.2. Nombre del quejoso con firma autógrafa. El escrito de denuncia fue firmado autógrafamente por el promovente.

4.3. Domicilio para oír y recibir notificaciones. Se señaló domicilio para oír y recibir notificaciones y se autorizó a personas para tal efecto.

4.4. Documentos para acreditar la personería. Es un hecho notorio para esta autoridad el carácter del denunciante como representante del *PAN* ante el *Consejo General*.

4.5. Narración de los hechos y preceptos presuntamente violados. Se cumple con estos requisitos, toda vez que en el escrito de denuncia se narran los hechos que se consideran constitutivos de infracciones a la normativa electoral, asimismo, se señala con precisión las disposiciones normativas que a su juicio se contravienen.

4.6. Ofrecimiento de pruebas. En el escrito de queja se anexaron y ofrecieron diversas pruebas.

5. HECHOS DENUNCIADOS.

El *PAN* expone en su escrito de denuncia, que el C. Eduardo Abraham Gattas Báez, quien desempeña actualmente el cargo de Presidente Municipal de Victoria, Tamaulipas, habiendo sido postulado por *MORENA*, es aspirante para ocupar de nueva cuenta dicho cargo.

En ese sentido, denuncia que el ciudadano antes referido concedió una entrevista a diversos medios de comunicación, en las cuales emitió la expresión siguiente: “..me voy a reelegir, primero Dios, eee (sic) sin ningún problema, me voy a reelegir estamos haciendo lo correcto...”.

Por lo anterior, considera que incurrió en las infracciones consistentes en promoción personalizada y actos anticipados de precampaña o campaña, en tanto que *MORENA* incurre en *culpa in vigilando*.

6. EXCEPCIONES Y DEFENSAS.

6.1. C. Eduardo Abraham Gattas Báez.

En los escritos con los cuales compareció al presente procedimiento, el C. Eduardo Abraham Gattas Báez, expuso sustancialmente lo siguiente:

- Niega los hechos que se le imputan.
- Niega haber violado la ley electoral de esta entidad federativa.
- Niega haber publicado en cualquier red social o página de la red www, cualquier acto que pudiera considerarse como anticipado de campaña o violatorio de la ley electoral.
- Que la denuncia es improcedente, toda vez que los hechos denunciados no constituyen violaciones a la ley.
- Que las frases “me voy a reelegir” no constituye un llamado al voto ni una solicitud de apoyo, las cuales son las hipótesis para la acreditación de los actos anticipados de campaña.
- Que no se encuentra dentro de catálogo de sujetos sancionables.
- Que, en su calidad de servidor público, no se le imputa ninguna de las conductas previstas en el artículo 304 de la *Ley Electoral*.
- Objeta la admisión de la prueba consistente en el contrato AFJ/MTV/099-2023, ya que considera que fue aportada, no obstante que no fue solicitada por la autoridad electoral.
- Manifiesta que en caso de que la prueba señalada en el párrafo que antecede sea admitida, objeta su alcance probatorio.

6.2. MORENA.

En los escritos con los cuales compareció al presente procedimiento, la dirigente estatal de *MORENA* expuso sustancialmente lo siguiente:

- Niega lisa y llanamente haber incurrido en conductas violatorias a la normativa electoral que pudieran constituir promoción personalizada o actos anticipados de campaña.
- Que los hechos denunciados no hacen referencia a hechos atribuibles a ese partido político.
- Que en la denuncia no se exponen los hechos de manera clara y sucinta, como tampoco un acontecimiento concreto, así como las circunstancias de tiempo, modo y lugar.
- Que el Acta Circunstanciada IETAM-OE/992/2023 no es una prueba idónea, objetiva y específica para acreditar los hechos denunciados.
- Que las pruebas técnicas ofrecidas no acreditan el elemento personal respecto a *MORENA*.
- Que derivado de que no se acredita el elemento personal, tampoco se acredita el temporal.
- Que no se acredita el elemento subjetivo al no realizarse llamados al voto a solicitudes de apoyo.
- Que se apega a lo razonado en el “APARTADO TERCERO” del Acuerdo de Admisión y Emplazamiento.
- Respecto a la infracción consistente en promoción personalizada, señala que no son propios de ese partido político.
- Que la denuncia no cuenta con un soporte fáctico demostrable, por lo que se trata de una denuncia frívola.

7. PRUEBAS.

7.1. Pruebas ofrecidas por el denunciante.

En el escrito respectivo, el denunciante ofreció las siguientes pruebas:

7.1.1. Publicaciones e imágenes mencionadas e insertadas en el escrito de denuncia.

7.1.2. Publicaciones en redes sociales mencionadas en el escrito de denuncia.

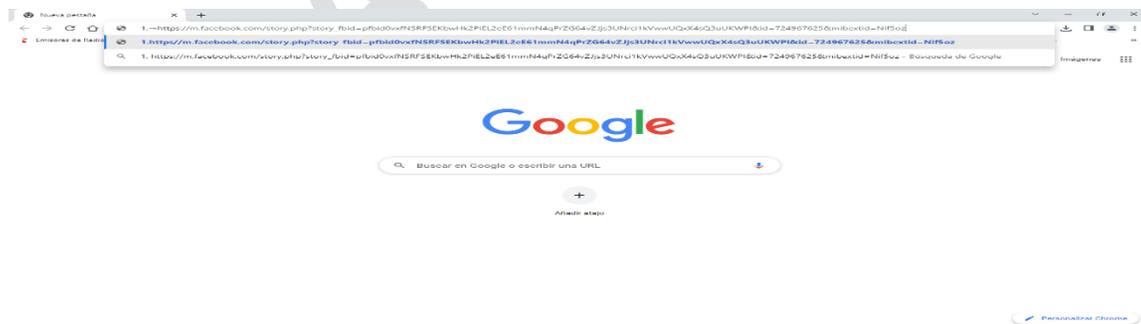
7.1.3. Presunciones legales y humanas.

7.1.4. Instrumental de actuaciones.

7.2. Pruebas recabadas por el IETAM.

7.2.1. Acta Circunstanciada número IETAM-OE/992/2023, emitida por la *Oficialía Electoral*, la cual se emitió sustancialmente en los términos siguientes:

Acto seguido, constituido en la oficina que ocupa la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, con domicilio en calle Morelos número 525, ante la presencia de un ordenador marca “DELL OptiPlex 7050”, siendo las doce horas con veinticinco minutos del día cuatro de mayo del presente año, procedo a verificar el contenido de la primera liga electrónica: https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid0vxfNSRFSEKbwHk2PiEL2eE61mmN4qPrZG64vZJjs3UNrci1kVwwUQx4sQ3uUKWPI&id=724967625&mibextid=Nif5oz, insertándola en el navegador “Google Chrome”, como se muestra en la siguiente impresión de pantalla: -----



Posteriormente, al dar “Enter” a dicho enlace, este me direcciona a la red social denominada “Facebook”, únicamente se muestran la siguiente leyenda: donde se puede apreciar la siguiente leyenda: -----
“Perdón, algo salió mal. Estamos trabajando en ello y lo solucionaremos lo antes posible. "De vuelta a casa, Meta © 2023 · Ayuda”. -----

Como evidencia de lo anterior, agrego la siguiente impresión de pantalla a la presente acta circunstanciada: -----



Continuando con la verificación, a través del buscador web ingrese al siguiente hipervínculo: https://www.facebook.com/watch/live/?extid=CL-UNK-UNK-UNKAN_GKOTGK1C&mibextid=YCRy0i&ref=watch_permalink&v=11318131_64878608, en el navegador “Google Chrome”, misma que al dar “enter”, me direcciona a la red social de “Facebook”, a la sección de **Facebook Watch**, al perfil del usuario, “**La Expresión**” ha transmitido en directo de fecha **20 de abril a las 11:47** y con la siguiente mención:

#EnDirecto  **El alcalde de #CdVictoria, Lalo Gattás: “Me voy a reelegir sin ningún problema, estamos gobernando bien de la mano con Américo Villarreal”.** -----

Dicha mención viene acompañada de un video con una duración de 06:05 (Seis minutos y cinco segundos), en el cual se puede observar una entrevista realizada a un masculino, por lo cual procedo a dar su media filiación, persona de tez moreno claro, cabello negro, medio ondulado y peinado hacia atrás, vistiendo camisa blanca y rodeado de más personas y micrófonos al frente en el cual hace las siguientes declaraciones: -----

Reportera. - **Pregunta (inaudible).** -----

Entrevistado. - **¡Mira! Ahorita acabamos de bajar estos quince, veinte días, cuatrocientos noventa, pero la idea es a lo mejor en dos tres meses cambiarse el primer cuadro, no te quiero decir cuantas hasta que ya tengamos, en Victoria son veintiséis mil luminarias en todo Victoria, pero en el primer cuadro apenas me lo están terminando y en unos días más con todo gusto...** -----

Reportera. - **¿Una inversión?** -----

Entrevistado. - **Cuando lo tenga en total de las luminarias, automáticamente ya te puedo decir, cuanto va a ser la inversión total en luminarias.** -----

Reportera. **¿El anteproyecto es paulatinamente ir mejorando toda esa cuestión de las luminarias?** -----

Entrevistado. - **Es mes con mes, o sea quiere decir que, un mes vamos a poner 200, 300 luminarias y al otro mes otras 200, 300 o sea vamos irnos paulatinamente iluminando a toda Victoria, la idea es que cuando terminemos mi periodo que termina en año cuatro meses más, tengamos las 26 mil luminarias nuevas, pero sobre todo con más lumens de última generación con mayor ahorro de energía y por consecuencia voy a pagar menos luz ante la Comisión Federal de Electricidad.** -----

Reportero. - **Lalo que bueno que tocas ese tema, cuando inicio la administración que actualmente presides, hablaste de un proyecto de gobierno de seis años, sigue en pie esto; te lo comento porque ya empiezan del otro lado a querer a ir avanzar, ¿Lalo tiene pensado en reelegirse?** -----

Entrevistado. - **¡Me voy a reelegir! Primero Dios, sin ningún problema, me voy a reelegir, estamos haciendo lo correcto, estamos gobernando bien, estamos de la mano con el Gobernador, estamos de la mano y haciendo grandes megaproyectos que no se habían hecho en décadas, como una**

segunda línea de acueductos, tu servidor actualizo el proyecto, gracias a dios de la mano del gobernador que ya lo está metiendo y está sacando los fondos para que podamos tener una segunda línea de acueducto. También el fondo de capitalidad, son proyectos que nadie había peleado que gracias a dios hoy el gobernador es el que lo otorga, porque tiene voluntad política y cariño a los victorenses. -----

Reportera. - ¿Y justamente por la magnitud de los proyectos es necesario la continuidad de alcanzarla?-----

Entrevistado. - ¡Es por eso mismo!, la continuidad sin duda el victorense se ha dado cuenta que estamos trabajando día con día, yo trabajo de cinco de la mañana a nueve de la noche, pero corridito, entonces este es lo que requiere Victoria, trabajar con pasión con cariño.-----

Reportera. - ¿Existirá la voluntad política para que continúe Lalo Gattas?-----

Entrevistado. - Yo no le veo ningún problema, digo la verdad que se preocupen ellos y me refiero a los del PAN y a los del PRI, pues asacar el registro, que quiere decir que ellos están a punto de perder el registro, enfrente no tenemos a nadie, tenemos un cachorro, pues que lo que debe de hacer es cuidar a su gobernador que trae broncas, dijo que iba ir ala reunión de México de la llamada Coalición y ni siquiera pudo tocar territorio y mando un video, que se ponga a defender él a su patrón, hay que hablar, al que le paga .-----

Reportero. - ¿Lalo a ustedes los políticos en general, acostumbran esta mecánica para medir la simpatía, las preferencias que hay, te mantienes en que posición en estos momentos, que te dicen los números actualmente?-----

Entrevistado. - En el noventa por ciento de las encuestas, estoy en los primeros lugares a nivel nacional, no a nivel local, o sea el noventa por ciento de las casas encuestadoras serias, yo estoy en los primeros lugares a nivel nacional, ¡verdad! Ahora falta que encuesten aquí en Victoria, pero yo no veo enfrente a nadie que nos pueda hacer algo, con mucho respeto lo digo con todo, con los del PAN y con los del PRI, no traen estructura electoral, en la pasada elección no llegaron ni al ochenta y cinco por ciento en defensoría de votos aquí en Victoria, el PRI no trae estructura territorial, no traen en territorio no traen ¡nada! Lo que deben preocuparse ellos es mantener su registro en esta próxima elección.-----

Reportero. - Morena dio muestra de esa estructura, en el pasado proceso electoral por el Senado.-----

Entrevistado. - Tuvimos el cien por ciento en la estructura electoral y pues comités tenemos mil cuatrocientos comités en ciudad Victoria.-----

Reportero. - ¿Ante esto usted no le teme a la guerra sucia a las descalificaciones?-----

Entrevistado. - Pues es que bueno, llegue ante unas condiciones adversas pelando con la prima hermana del exgobernador, entonces tengo la piel de este tamaño (hace seña con los dedos de forma figurada el grosor), gruesa no le tengo miedo, van a ver calumnias, pero bueno el pueblo sabio y mientras me vean dicen que ¡chamba mata grilla! Y si ven a su gobernante a su alcalde trabajando de cinco o seis de la mañana todos los días a nueve de la noche, eso es fácil Chamba mata grilla y va acabarse todo eso. Si va ver, pero también que se aguanten porque también hay un derecho de réplica.-----

Reportero. - Alcalde como ---(inaudible) --- ¿cómo van las denuncias en contra de Xico y contra Pilar?-----

Entrevistado. - Ya están a punto, sacamos, o sea, que queremos hacer que para mí sería muy fácil, subir veinte denuncias pero que no van suficientemente solventadas y se me van a caer. Quiere

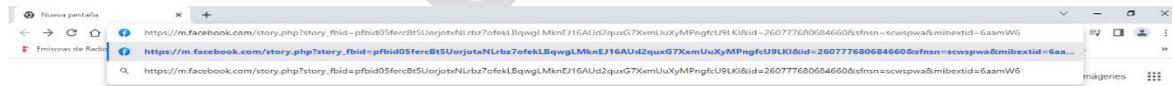
decir que se está haciendo un análisis muy claro, para que las que vayan a entrar tengan suficiente solvencia jurídica para que no nos las tumben, acuérdense que ahí en la fiscalía dejaron al fiscal pasado ¡verdad! No creo que vayan a jalar por este lado ¡verdad! Van a jalar para el otro lado, entonces tiene que ir muy firmes. -----

Concluye la entrevista. -----

Agrego a la presente impresión de pantalla del video antes señalado, misma que contiene **22 reacciones, 10 comentarios y 1016 reproducciones** como constancia de lo aquí actuado. -----



--- Posteriormente, al verificar el contenido la tercera liga electrónica, https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid05fercBt5UorjotxNLrbz7ofekLBqwgLMknEJ16AUd2quxG7XxmUuXyMpngfcU9LkI&id=260777680684660&sfnsn=scwspwa&mibextid=6aamW6, la cual procedo a insertarla en el navegador “Google Chrome”, como se muestra en la siguiente impresión de pantalla:

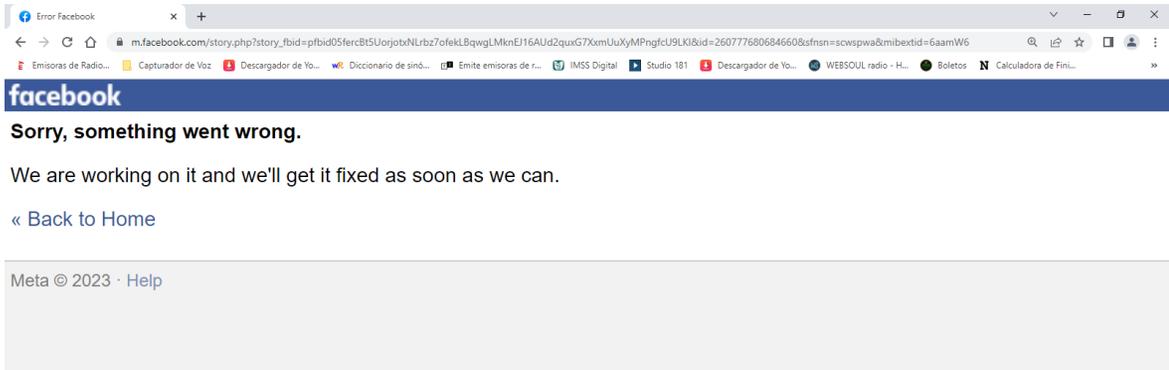


Google

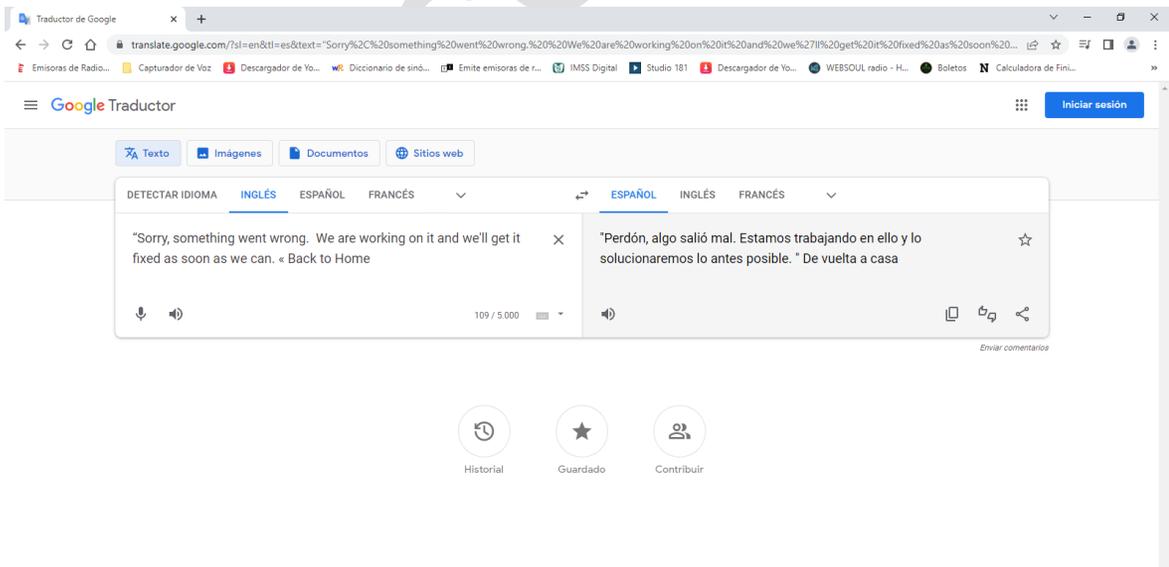
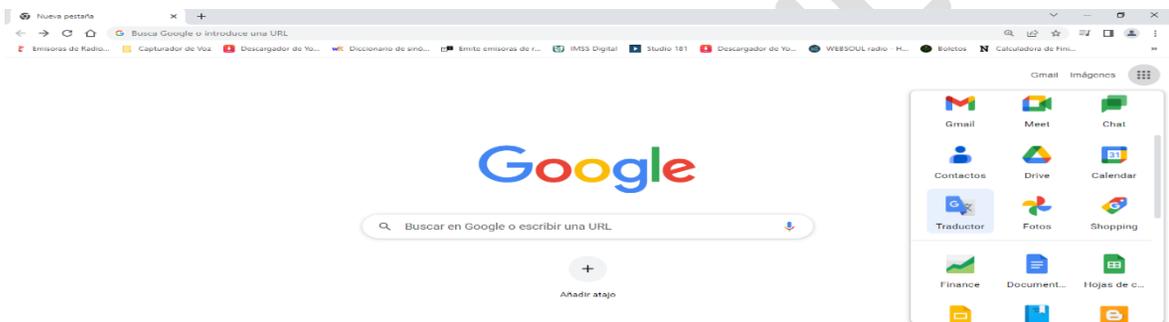
Buscar en Google o escribir una URL

Añadir atajo

Al dar “enter”, me remite a la página de la red social denominada de “Facebook”, en donde me indica con publicación, en ingles la siguiente leyenda: **“Sorry, something went wrong.** We are working on it and we'll get it fixed as soon as we can. [« Back to Home](#) **Meta** © **2023** · [Ayuda](#)”.La cual

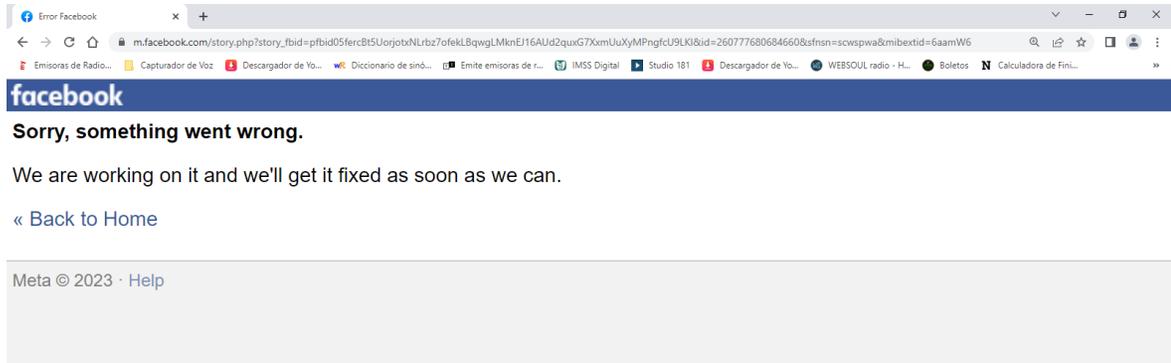


Lo cual procedo a buscar el traductor de Google y transcribir el mensaje que me envía “Facebook” y al realizar la traducción del mensaje al español, me da la siguiente traducción. -----



---“Perdón, algo salió mal. Estamos trabajando en ello y lo solucionaremos lo antes posible.” De vuelta a casa”.

Como evidencia de lo anterior, agrego la siguiente impresión de pantalla a la presente acta circunstanciada: -----



Para finalizar con lo solicitado mediante oficio de instrucción, procedo a verificar la cuarta y última liga electrónica: <https://noticias.imer.mx/blog/amlo-ni-la-pandemia-detuvo-el-avance-de-la-cuarta-transformacion/>, dicho enlace me remite a una página del diario digital “**IMER (Instituto Mexicano de la Radio) Noticias**”, la cual contiene una nota periodística con el siguiente encabezado: -----

“**AMLO: Ni la pandemia detuvo el avance de la Cuarta Transformación**” -----
 en la imagen que se ubica en la esquina superior izquierda con la siguiente palabra “**DESTACADOS y NACIONAL**”, en la parte superior derecha una fecha “**Dic / 2 / 2020**”, debajo de este encabezado se logra apreciar una **imagen** en la que aparece una persona del sexo masculino y media filiación: persona de la tercera edad, cabello canoso, vistiendo un traje color gris oscuro, frente a un pódium el cual contiene el escudo nacional y la leyenda “**Estados Unidos Mexicanos**”, atrás de este del costado izquierdo de la imagen la bandera nacional de México y detrás una mampara, donde se logra apreciar una imagen con cinco personas, debajo de este la siguiente leyenda:-----



Pese a las crisis sanitaria y económica, se avanzó en los objetivos para alcanzar la transformación del país, afirmó el presidente López Obrador en el mensaje por su segundo año de gobierno. (y entre líneas el nombre de “**Guadalupe Franco**”) y la nota dice así: -----

*Durante el mensaje que ofreció en Palacio Nacional por su **segundo año de gobierno**, el presidente Andrés Manuel López Obrador aseguró que **se avanzó en los objetivos para alcanzar la transformación de nuestro país**, cuyas bases ya quedaron sentadas en México.*

Afirmó que, pese a que su gobierno tuvo que enfrentar la crisis sanitaria y económica, generada por la pandemia por coronavirus, no se dejó de trabajar con eficacia para sortear con estrategias no convencionales las adversidades financieras.

«Puedo afirmar que ya logramos ese objetivo: sentar las bases para la transformación de México. ¿En qué consiste sentar las bases para transformar a México? Consiste en que ahora se respeta la Constitución;

hay legalidad y democracia; se garantizan las libertades y el derecho a disentir; hay transparencia plena y derecho a la información; no se censura a nadie; no se violan los derechos humanos; no se reprime al pueblo; no se organizan fraudes electorales desde el poder federal».

Presidente Andrés Manuel López Obrador

López Obrador reconoció que no todo es perfecto ni se aspira a un pensamiento único en su gobierno, el cual enfrenta una oposición legítima, al destacar que el 71 por ciento de los ciudadanos respalda y desea que siga en el gobierno.

En su mensaje de 40 minutos, el presidente destacó el cumplimiento de 97 de los cien compromisos pactados con el pueblo de México, quedando pendiente el esclarecimiento de la desaparición de los 43 normalistas de Ayozinapa, la descentralización del gobierno federal y el desarrollo de fuentes de energía renovable.

Respecto a las acciones para enfrentar la pandemia por Covid-19, el presidente aseguró que México no se ha visto rebasado frente a la emergencia, pese a que heredó un sistema de salud en ruinas, pues se evitó que los pacientes se quedaran sin atención.

«Se capacitó a 193 mil 645 médicos generales, se compraron equipos, se contrató a 71 mil trabajadores de la salud. [...] No nos hemos visto rebasados por la pandemia. Hemos procurado que a ningún enfermo le falte atención médica y hemos salvado miles de vidas».

Presidente Andrés Manuel López Obrador

López Obrador aseguró que fue más fácil enfrentar la crisis económica que la pandemia, al destacar que su gobierno evitó «endeudar al pueblo» y se instrumentaron estrategias que privilegiaron a los que menos tienen.

Resaltó un ahorro un billón 300 mil millones de pesos, derivado del combate a la corrupción, el robo de combustible y la defraudación fiscal, recursos destinados a programas sociales y que recibe el 70 por ciento de los hogares mexicanos.

«Hemos ahorrado en dos años 1 billón 300 mil millones de pesos en compras y contratos, reduciendo al mínimo el robo de combustible, la defraudación fiscal y otras malas prácticas que proliferaban en la hacienda pública en el antiguo régimen», indicó.

Asimismo, el presidente destacó el aumento del 30 por ciento en el salario mínimo, hecho que no sucedía en 36 años. Además, valoró como «un logro social» el incremento de las remesas, que este año alcanzarán los 40 mil millones de dólares.

--- Debajo de esta nota se observa un **Twitter** del usuario **Andrés Manuel (@lopezobrador) 2º. Año de Gobierno 2018-2020** y una palomita de color azul (marca de verificación azul puede significar dos cosas, la cuenta tiene una suscripción activa al nuevo servicio de suscripción de Twitter Blue y cumple con los criterios de elegibilidad), en esta cuenta de la red social de **Twitter**, un video con duración de **51:36** (cincuenta y un minutos y treinta y seis segundos), describo el contenido del siguiente video:



Presentadora. - *Muy buenas tardes se encuentra en el patio central del palacio nacional el presidente constitucional de los estados unidos mexicanos acompañado de su esposa antes de dar inicio con este evento les pido sean tan amables de permanecer de pie y atender con respeto el toque militar, silencio con un merecido homenaje a quienes perdieron la batalla ante la contingencia sanitaria covid 19.* -----

El presidente de México se dirige a la escolta de bandera para saludar a nuestro lábaro patrio. -----

[Aplausos]

A continuación, se rendirán los honores al presidente constitucional de los estados unidos mexicanos y comandante supremo de las fuerzas armadas.

(para posteriormente dirigirse al pódium y hacer honores)-----

[Música]

favor de tomar asiento para escuchar el mensaje que dirige el licenciado Andrés Manuel López Obrador, presidente constitucional de los estados unidos mexicanos. -----

Presidente.- *amigas amigos todos hoy cuando cumplimos dos años de gobierno puedo sostener con hechos y en honor a la verdad que hemos avanzado en nuestro objetivo de transformar a México , desde antes de asumir el mandato popular de presidente de la república fuimos elaborando un plan de desarrollo que surgió de muchos años de brega recorriendo a ras de tierra el territorio nacional valorando las potencialidades y los vastos recursos naturales reflexionando sobre los obstáculos para el desarrollo y el bienestar de la población aquilatando la grandeza cultural de México y recogiendo los sentimientos de la gente en todos los pueblos y regiones del país así fue como llegamos a la conclusión de que eran mayores las posibilidades de cambio que las de estancamiento o decadencia y que hacer la realidad la transformación dependía en primer, lugar en enfrentar el grave problema de la corrupción y de contra ponerle la virtud de la honestidad que es la mayor riqueza de nuestro pueblo , con esta convicción desde que tome posesión del cargo, empezó a llevarse a cabo una política diferente, el primer día mi esposa y yo nos trasladamos en un automóvil normal a la sede del poder legislativo para rendir protesta, sin el aparato del estado mayor presidencial ni la acostumbrada parafernalia de poder, posteriormente aquí en palacio nacional atendí a los jefes de estado, invitados especiales y en el zócalo capitalino me dirigí al pueblo para prometerle no mentir, no robar, no traicionar y dar cumplimiento a 100 compromisos básicos, sabíamos que cambios debían hacerse y comenzamos la obra de transformación, se ajustó el marco legal, con reformas constitucionales de gran importancia la corrupción el robo de hidrocarburos y el fraude electoral se convirtieron en delitos graves, se creó la guardia nacional se canceló la condonación de impuestos, se garantizó la posibilidad de realizar consultas populares se aprobó el procedimiento de la revocación del mandato se eliminó el fuero al presidente, para que pueda ser juzgado por cualquier delito como cualquier otro mexicano entre otras modificaciones al marco legal, de inmediato comenzamos a combatir la corrupción ya poner en práctica una política de austeridad republicana hemos ahorrado en dos años 1 billón 300 mil millones de pesos en compras y contratos reduciendo al mínimo el robo de combustible el llamado huachicol disminuyendo drásticamente la defraudación fiscal y otras malas prácticas dañinas que proliferaban en la hacienda pública en el antiguo régimen la austeridad y la cancelación de fideicomisos y fondos que se manejaban de manera discrecional deshonesto y en beneficio de minorías también nos ha permitido liberar más presupuesto en beneficio del pueblo, con esta fórmula de combatir la corrupción y gobernar sin lujos, ni frivolidad, hemos podido cumplir los compromisos, de no endeudar al país, no aumentar impuestos, no subir los precios de los combustibles y lo más importante , esta nueva política económica fincada en la moralidad, nos ha permitido financiar, programas sociales para el bienestar de nuestro pueblo en especial para los más pobres y marginados ya es en realidad la pensión universal, para los adultos mayores el apoyo a niñas y niños con discapacidad, la entrega de becas a estudiantes, de familias pobres y la atención médica y los medicamentos gratuitos, programas que por cierto ya se elevaron a rango Constitucional y están establecidos, como derechos de observación obligatoria para quien esté en el gobierno, además de estas acciones desde el principio emprendimos el apoyo al campo, se ayudó de manera directa*

con recursos económicos a productores y pescadores, se restablecieron los precios de garantía se están sembrando árboles frutales y maderables, en un millón de hectáreas se entregan fertilizantes a todos los productores de Guerrero, más de un millón quinientos mil jóvenes han trabajado como aprendices con una percepción de un salario mínimo, no hemos dejado de pagar a médicos enfermeras soldados marinos y otros servidores públicos, en dos años ha aumentado el salario mínimo en 30 por ciento en términos reales, como no sucedió en los últimos 36 años del periodo neoliberal, ni en épocas anteriores, se canceló la mal llamada reforma educativa 51 mil comités escolares formados por maestros, alumnos, madres y padres de familia, ya reciben de manera directa, el presupuesto para el mantenimiento de las escuelas, no han faltado los libros de texto para el nivel básico y educación media-superior y se trabaja en mejorar sus contenidos, terminadas en proceso 140 universidades públicas, hemos aumentado en 7200 las becas de posgrado e investigadores, para llegar a un total de 123 mil y recientemente, se amplió al doble el número de médicos que recibirán una beca para cursar una especialidad en el país o en el extranjero, 46 mil 783 comunidades, ya cuentan con conexión a internet el año próximo serán 122 mil y en 2022 la red cubrirá todo el territorio nacional, sigue en expansión el banco del bienestar, para el cual se han construido hasta ahora, 362 sucursales hay 400 más en proceso y en los próximos 2 años, tendrá cobertura hasta en las regiones más apartadas del país, con 2700 nuevas sucursales en materia de promoción cultural hemos publicado 46 títulos de grandes autores, con un millón 840 mil ejemplares gratuitos o a precios módicos están en construcción, los parques culturales y ecológicos del bosque de Chapultepec y del lago de Texcoco, en estos dos años tomamos decisiones trascendentes, por mandato popular cancelamos el proyecto del aeropuerto de Texcoco y estamos construyendo el aeropuerto civil y militar general Felipe Ángeles, que nos permitirá ahorrar 220 mil millones de pesos y que será inaugurado el 21 de marzo del 2022, se inició la obra del tren maya, así como el corredor industrial y portuario del Istmo de Tehuantepec se estableció la política de apoyo a la frontera norte con disminución de impuestos, reducción al precio de los combustibles y aumento al doble del salario mínimo, lo mismo se aplicará desde enero próximo, en la frontera sur en cuanto a estímulos fiscales por ejemplo Chetumal volverá a ser zona franca, avanzamos en el rescate de Pemex y de la comisión federal de electricidad, empresas públicas a las que la corrupción y la embestida privatizadora, pusieron al borde desde la desaparición, en 2023, dejaremos de importar gasolinas porque lograremos la autosuficiencia, con la entrada en operación de la nueva refinería de dos bocas y la modernización de las seis refinerías existentes, reitero que hemos cumplido el compromiso de no aumentar el precio de los combustibles y la energía eléctrica y agregué un dato, la gasolina ahora es más barata que cuando empezamos a gobernar, mucho habíamos avanzado, en las decisiones y las acciones para transformar a México, cuando en marzo de este año, llegó al país la pandemia del nuevo coronavirus, que además de sufrimiento por la pérdida de miles de vidas, nos obligó como a casi todos los otros países a tomar medidas de mitigación, que paralizaron la economía, afectaron las actividades productivas e incidieron en un incremento del desempleo, tanto en el sector formal como en el informal en todo el territorio nacional, pero en vez de quedarnos con los brazos cruzados decidimos enfrentar, tanto la crisis sanitaria, como la económica con entrega eficaz y con estrategias no convencionales, que nos han permitido ir saliendo poco a poco, de la adversidad por el bien del pueblo y de nuestra nación, en cuanto a las acciones para combatir la pandemia, informó que a pesar de heredar un sistema de salud, en ruinas minado por la corrupción logramos terminar de construir 130 hospitales y reconvertimos 971, para atender pacientes con covid 19, se han instalado 32 mil 203 camas generales y 10 mil 735 con ventiladores, se capacitó a 193 mil 645 médicos generales, se compraron equipos se contrató a 71 mil trabajadores de la salud y gracias al apoyo del pueblo, de las enfermeras y de los médicos que han puesto en riesgo hasta sus vidas y a los directivos encargados de conducir toda esta estrategia, no nos hemos visto rebasados, hemos procurado que a ningún enfermo le falta atención médica y hospitalaria y hemos salvado miles de vidas, no podría dejar de mencionar la solidaridad el humanismo demostrado por fundaciones de empresas y hospitales privados, que desde los primeros días de la pandemia nos están apoyando para atender enfermos de covid y de otros padecimientos, asimismo hemos establecido relaciones, con farmacéuticas y gobiernos internacionales, para obtener y aplicar lo más pronto posible, la vacuna contra el covid no obstante, por desgracia esta terrible enfermedad, ha causado la muerte de más de 100.000 personas a quienes recordar, que recordaremos siempre con afecto y cariño nunca dejaremos de expresar nuestras condolencias y solidaridad para con sus familiares y los amigos enfrentar la crisis

económica ha sido menos doloroso y complejo que luchar contra los contactos, nos ha resultado muy útil, desechar las recetas económicas, aplicadas durante el periodo neoliberal, empezando por la estrategia de endeudar al pueblo para rescatar a los de arriba como se hizo cuando el fobaproa, ahora es diferente gracias a las medidas de austeridad y al combate a la corrupción, no tuvimos que recurrir a nuevos préstamos y todos los recursos liberados, se destinan de manera directa sin intermediarios a la base de la pirámide social, para que de allí suban a los estratos superiores, es decir se le da preferencia a los pobres y a los integrantes de las clases medias, por eso se adelantaron los pagos en pensiones a adultos mayores y a personas con discapacidad, se mantuvo la entrega de becas educativas y el apoyo a agricultores y pescadores, se amplió el programa de créditos a pequeñas empresas, del sector formal e informal, de la economía en ocho meses se otorgaron dos millones 750 mil créditos, para actividades productivas y viviendas en fin se fortaleció el ingreso de las mayorías, y con ello no sólo se facilitó la subsistencia de los más afectados, sino que se evitó una caída del consumo de alimentos y de otros bienes de primera necesidad, lo que habría tenido efectos desastrosos adicionales para el resto de la economía, esta estrategia coincidió con el aumento del 10% de las remesas enviadas de Estados Unidos por nuestros paisanos migrantes a sus familiares, este año a pesar de la pandemia, esos envíos de dinero, llegarán a la suma récord de 40 mil millones de dólares, lo cual beneficiará a 10 millones de familias que están recibiendo en promedio 350 dólares mensuales, esta muestra de fraternidad de heroísmo por parte de nuestros connacionales en el extranjero, puede calificarse como una especie de milagro social que fortalece nuestra creencia en la extraordinaria fraternidad del pueblo de México, allá o acá siempre nuestro pueblo solidario, prueba de que no ha disminuido el consumo, es que de enero a noviembre de este año las tiendas de autoservicio vendieron 8 por ciento más que el año pasado, expongo también que se está cumpliendo el pronóstico que hicimos, en el sentido de que la crisis tendría un comportamiento en forma de v, caeríamos hasta el fondo como ocurrió en abril te saldríamos del hoyo como de hecho ha venido sucediendo, la economía empieza a crecer y del millón 117 mil 584 empleos formales perdidos, ya se han recuperado 555.600 pienso que en marzo lograremos alcanzar de nuevo los 20 millones 613 mil 536 puestos de trabajo, que tenía registrados el instituto mexicano del seguro social antes de la pandemia, otros datos favorables a pesar de la crisis sanitaria, en los dos años que llevamos en el gobierno nuestra moneda no se ha depreciado y los ingresos de la hacienda pública han disminuido muy poco, 3% con relación al año pasado, también hemos avanzado en la solución al grave problema de la inseguridad y la violencia, que nos dejaron los gobiernos anteriores en esta materia la prioridad ha sido atender las causas que llevaron a la descomposición social, con la premisa de que la paz es fruto de la justicia en mi gobierno la autoridad, no se asocia con la delincuencia no hay impunidad para nadie y aunque todavía falta mucho por pacificar, para pacificar al país sostenemos con hechos, que se revirtió la tendencia al alza en la mayoría de los delitos que se cometían según datos del INEGI el año pasado, hubo menos homicidios que en 2018, e informó que en los 11 meses de este año, en comparación con el mismo período del 2018, los delitos del fuero federal, se han reducido en 30 por ciento y en general de 11 delitos de alto impacto del fuero común, 8 han presentado una disminución considerable por ejemplo el robo a casa-habitación se ha reducido en 23%, el robo a transeúnte en 30%, el robo en el transporte público colectivo en 42%, el robo en transporte público individual 8%, el robo de vehículo 35% menos, el robo a transportistas 26%, el robo a negocios 15% y el secuestro ha bajado 29%, las únicas excepciones han sido el homicidio doloso, el feminicidio y la extorsión que han aumentado en 3.8 por ciento 8.9 por ciento y 21%, respectivamente en el combate a las organizaciones delictivas, se respetan los derechos humanos las fuerzas federales, no cometen masacres ni se remata a los heridos, por ejemplo en 2011 y 2012 en plena guerra contra el narcotráfico en enfrentamientos con militares y marinos, hubo 1.750 civiles heridos y detenidos pero dos mil 459 fallecidos, en esos enfrentamientos, es decir un índice de letalidad de 709 personas más que perdieron la vida, en cambio en los dos años que llevamos en el gobierno, 631 personas han sido heridas y detenidas pero sólo han muerto en esos enfrentamientos 507, o sea el índice de letalidad es de 124 fallecidos menos, en otras palabras a diferencia de antes, la proporción de muertos es inferior a la de heridos y detenidos, se demuestra así, que nos mueve una convicción de justicia, no de exterminio y que en el restablecimiento de la seguridad priorizamos el respeto a la vida, en fin a pesar de los vicios el caos y la gravedad del problema que le damos con la nueva política de seguridad pública hemos ido avanzando para conseguir la paz en la última encuesta del INEGI sobre percepción de inseguridad, de los ciudadanos se reportó la cifra más baja en cinco años, aclaro que todo

Lo realizado en esta materia es fruto del trabajo perseverante y coordinado de las secretarías y organismos que integran el gabinete de seguridad y protección ciudadana, la guardia nacional ha resultado de gran apoyo, a pesar de su reciente fundación, ya es una corporación profesional disciplinada con 98 mil elementos, que permanecen desplegados en 176 coordinaciones regionales del país, en los 32 estados de la república, el próximo año tendremos presencia en 266 coordinaciones territoriales con 150.000 policías, oficiales y mandos además, ya se han terminado 87 cuarteles, están en proceso de construcción 85 más y en 2021, el año próximo habremos terminado de construir todas las instalaciones de la guardia nacional en el país, reconozco y agradezco el respaldo incondicional de los soldados y marinos de México, que nos han apoyado en labores de seguridad pública porque ahora lo permite la constitución, nos han ayudado en la protección de instituciones estratégicas en la noble aplicación de los planes marina y den-3, en auxilio a la población afectada por sismos e inundaciones, ahora solo nos falte reparar el 15% se está limpiando de corrupción con agua CAPUFE el instituto nacional de inmigración las aduanas las administraciones portuarias integrales las api y el servicio de administración tributaria SAT las islas marías dejaron de ser penal y se convirtieron en el centro de educación ambiental y cultural muros de agua José revueltas no hemos otorgado ninguna concesión minera se implementó el programa nacional de búsqueda y localización de personas desaparecidas por la violencia se reinstaló a todos los maestros despedidos por la imposición de la llamada reforma educativa y se están reparando daños cometidos a personas o familiares afectados por la corrupción neoliberal o por la violencia de estado, como los casos de la guardería abc en Hermosillo Sonora o Pasta de Conchos en Coahuila, se mantiene el programa de protección a periodistas, se creó el instituto para devolver al pueblo lo robado, se rifó el avión presidencial y se entregaron siempre envíos de 20 millones a particulares, escuelas y hospitales se ayuda a los damnificados, por inundaciones, el gabinete está integrado en un 50% por mujeres y por primera vez, en la historia una mujer la licenciada Olga Sánchez Cordero se desempeña como Secretaria de gobernación y Rosa Isela Rodríguez Velázquez, está a cargo de la Secretaría de Seguridad y Protección ciudadana, hemos realizado 500, 504 conferencias de prensa de 7 a 9 de la mañana de lunes a viernes he visitado como presidente, todos los estados del país, unos cuatro veces y otros hasta en 26 ocasiones, entró en vigor el nuevo tratado comercial con Estados Unidos y Canadá se aprobó, la nueva ley laboral para garantizar el voto directo y la democratización de los sindicatos, no hemos tenido ningún conflicto con el magisterio nacional, se han basificado a 300.000 trabajadores de la educación, se han entregado puntualmente las participaciones federales, y los recursos del presupuesto que por ley corresponden a estados y municipios, la independencia del poder legislativo judicial y de la fiscalía general de la república, es una realidad no se fabrican delitos ni se espía a opositores, la inflación está controlada, no existe escasez de alimentos, materias primas o combustibles, funciona normalmente el sistema financiero, sólo han habido 18 huelgas de trabajadores, las manifestaciones de protesta se han garantizado y se han reducido al mínimo los créditos del INFONAVIT y del FOVISSSTE y se entregan de manera directa a los trabajadores, y no hay desalojos por causas o deudas contraídas con estos organismos, ofrecimos asilo al ex presidente Evo Morales y a sus colaboradores, no tenemos conflicto con ningún gobierno en el mundo, no se han violado los derechos humanos de migrantes, se permitió la entrada a organismos internacionales para vigilar nuestro país, sobre el cumplimiento de los derechos humanos no ha habido apagones ni falta de agua, se resolvió el problema del desabasto de gasolina que se originó por el combate al robo de combustible y se adquirieron 612 pipas o carros tanques que opera la Secretaría de la Defensa Nacional, hay información permanente sobre quién es quién en los precios, se inauguró el túnel emisor oriente para evitar inundaciones en el Valle de México, nuestro país fue electo casi por unanimidad, para integrar el consejo de seguridad de la ONU, de igual manera se aprobó la resolución que presentamos en esa organización para garantizar la equidad en el comercio de medicinas y vacunas, se estableció el Sistema de Educación por internet radio y televisión, se montaron 1530 exposiciones artísticas y arqueológicas en México y en el extranjero se celebraron los actos cívicos del grito y el desfile de independencia, así como la conmemoración del inicio de la Revolución Mexicana, 925 deportistas y entrenadores de alto rendimiento, han recibido de manera directa, apoyos para su preparación por un monto global de 500 millones de pesos, también se está preparando la conmemoración para el año próximo 2021, de los 700 años de la fundación de Tenochtitlan, los 500 de la invasión extranjera y la toma militar de la actual Ciudad de México y los 200 años de la independencia nacional como alternativa al producto interno bruto, se está elaborando el índice de bienestar, se lleva a cabo el proyecto de agua saludable para la laguna de Coahuila y Durango, se ha consolidado el servicio de protección federal para prestar seguridad a las secretarías y organismos de la administración pública federal, ha iniciado el proyecto de construcción del

nuevo aeropuerto de Tulum, Quintana Roo, se están creando escuelas para la formación de deportistas y maestros de educación física, se aplica un nuevo etiquetado en alimentos para evitar el consumo de productos chatarra, se incorporó a la enseñanza pública la nueva materia vida saludable y se instaló una comisión para impulsar el plan de justicia para el pueblo yaqui del estado de Sonora, entre otras acciones pero lo más importante es que ya están sentadas las bases de la transformación ya dos años de ocupar la presidencia puedo afirmar que ya logramos ese objetivo repito sentar las bases para la transformación de México en qué consiste el sentar las bases para transformar a México, consiste en que ahora se respeta la Constitución, hay legalidad y democracia, se garantizan las libertades y el derecho a disentir, hay transparencia plena y derecho a la información, no se censura a nadie, no se violan los derechos humanos, no se reprime el pueblo, no se organizan fraudes electorales desde el poder federal del gobierno, ya no representa a una minoría, sino a todos los mexicanos de todas las clases culturas y creencias, se gobierna con austeridad se gobierna, también con autoridad moral, no se tolera la corrupción ni se permite la impunidad en la práctica no hay fueros ni privilegios, se atiende a todos se respeta a todos pero se le da preferencia a los pobres, se protege la naturaleza, se auspicia la igualdad de género, se repudia la discriminación el racismo y el clasismo, se fortalecen valores morales, culturales y espirituales, se cuida y se promueve el patrimonio cultural e histórico de México, México nuestro gran país, es una nación libre y soberana respetada y respetable para el resto del mundo, se lucha por la paz y nos encaminamos a vivir en una república justa, libre, democrática, soberana y fraterna, es un timbre de orgullo el que a pesar de la crisis sanitaria y económica que provocó la pandemia y con todo el sufrimiento causado no dejamos de trabajar para consumir la cuarta transformación de la vida pública de México y es evidente que si avanzamos y resistimos, es lo que nos decidimos a enfrentar en primer término la peste de la corrupción, que tanto daño ha causado a México y a su pueblo esto lo ha sabido el pueblo, lo ha sabido la gente desde hace mucho tiempo pero es ahora que se comprende mejor y se siente como una realidad, porque el dinero que antes se robaban ahora llega a los de abajo, a los olvidados a los vecinos a los marginados de nuestro país, puedo afirmar a este respecto que el 70 por ciento de los hogares de México, recibe cuando menos un programa de bienestar o se beneficia de alguna manera del presupuesto nacional, y que el resto el 30 por ciento de los mexicanos con mejores condiciones económicas y de trabajo, tampoco los hemos dejado en el desamparo, ellos obtienen la satisfacción de tener condiciones para seguir progresando y vivir en paz, sin miedos ni temores con la dicha enorme que produce a cualquier ser humano, de buenos sentimientos el llevar a la práctica, el principio fundamental del amor al prójimo y el servicio a los semejantes amigos y amigos, no todo es perfecto ni aspiramos al pensamiento único ni al consenso, estamos conscientes de que existe oposición a nuestro gobierno, y eso es legítimo y normal, es una auténtica democracia, máxime cuando se está llevando a cabo una transformación profunda, impulsada por nuevas ideas liberales, que buscan acabar con privilegios de minorías conservadoras, acostumbradas a medrar al amparo del poder económico o del poder político, sin embargo la mayoría de los mexicanos, está respaldando a nuestro gobierno en la última encuesta, porque yo tengo otro dato, el 71% de los mexicanos, 71% de los ciudadanos mexicanos desean que sigamos gobernando y con eso tenemos, eso es lo fundamental el apoyo de la mayoría del pueblo como decía el presidente Juárez, con el pueblo todo sin el pueblo nada, amigas y amigos gracias por su confianza a los que están aquí presentes muchas gracias, de todo corazón a los que nos están viendo, escuchando por radio, por televisión por las redes, muchas gracias amor con amor se paga, no les he fallado y no les fallaré sigamos todos promoviendo el bien enalteciendo a nuestra patria y haciendo historia ¡Viva México, Viva México, Viva México! -----

[Aplausos] (Se ponen de pie los invitados y el presidente se pone de pie al centro del presidium).

Presentadora. - se rendirán los honores al presidente constitucional de los estados unidos mexicanos, se les invita a permanecer de pie para entonar nuestro himno nacional. -----

[Música] -----

el presidente de la república se dirige a la escolta de bandera para despedirse de nuestro lábaro patrio. -----

[Aplausos]-----

finalicé este evento, se agradece la asistencia del presidente de México de su esposa, de nuestros distinguidos invitados, medios de comunicación y público en general, muy buenas tardes. -----

De la nota en mención se anexan las siguientes impresiones de pantalla:-----

AMLO: Ni la pandemia detuvo el avance de la Cuarta Transformación



Pese a las crisis sanitaria y económica, se avanzó en los objetivos para alcanzar la transformación del país, afirmó el presidente López Obrador en el mensaje por su segundo año de gobierno.



Resaltó un ahorro un billón 300 mil millones de pesos, derivado del combate a la corrupción, el robo de combustible y la defraudación fiscal, recursos destinados a programas sociales y que recibe el 70 por ciento de los hogares mexicanos.

«Hemos ahorrado en dos años 1 billón 300 mil millones de pesos en compras y contratos, reduciendo al mínimo el robo de combustible, la defraudación fiscal y otras malas prácticas que proliferaban en la hacienda pública en el antiguo régimen», indicó. Asimismo, el presidente destacó el aumento del 30 por ciento en el salario mínimo, hecho que no sucedía en 36 años. Además valoró como «un logro social» el incremento de las remesas, que este año alcanzarán los 40 mil millones de dólares.



En materia de seguridad, el presidente reconoció que en su gobierno **no se ha logrado disminuir delitos como el feminicidio, los homicidios dolosos y la extorsión**, pero destacó la disminución en ocho delitos del fuero federal.

«El robo de vehículo en 35 por ciento; el robo a transportistas en 26 por ciento; el robo a negocios 15 por ciento y el secuestro en 29 por ciento. Las únicas excepciones han sido el homicidio doloso, el feminicidio y la extorsión que han aumentado en 3.8%, 8.9% y 21%, respectivamente».

Presidente Andrés Manuel López Obrador

López Obrador reconoció que aún falta mucho para alcanzar la pacificación del país, pero destacó que ahora se

López Obrador reconoció que aún falta mucho para alcanzar la pacificación del país, pero destacó que ahora se combate al narcotráfico con estricto respeto a los derechos humanos y sin asociaciones delictuosas, pues no se cometen matanzas o ejecuciones extrajudiciales como ocurría en el pasado.

Finalmente, el presidente **reconoció la labor y respaldo incondicional de las Fuerzas Armadas** en tareas de seguridad, desastres naturales y en las acciones de respuesta frente a la pandemia por coronavirus en México.

«En nuestro Gobierno, los Institutos armados están entregados además a la ejecución de obras en beneficio de nuestro pueblo; dragan ríos; limpian playas; construyen canales, aeropuertos, sucursales del Banco del Bienestar; administran puertos; vigilan aduanas y cultivan en viveros millones de árboles. En fin, las Fuerzas Armadas están inaugurando una etapa nueva en su función de servicio a México».

Presidente Andrés Manuel López Obrador

Compartir este artículo:



ANTERIOR
 «Difícil regresar a las carreras presenciales en 2021 por la pandemia de COVID-19»: Rafael Sánchez Navarro, presidente de los Corredores del Bosque de Tlalpan

SIGUIENTE
 Reino Unido autorizó la vacuna de Pfizer contra Covid-19

Entradas relacionadas



«Mis hijos no son corruptos», responde AMLO a investigaciones periodísticas



Tamaulipas: gobernador pide no «hacer una resonancia mayor» de los bloqueos

Habiéndose asentado los hechos correspondientes, siendo las dieciséis horas con cuarenta y seis minutos del día nueve de mayo del dos mil veintitrés, se da por concluido el desahogo de la presente diligencia, redactándose la presente Acta Circunstanciada para dejar constancia de los actos y hechos aquí descritos por parte del Auxiliar de la Oficialía Electoral del IETAM, **C. Juan Jorge Andrade Morán**, Quien Actúa y **Da Fe**. -----

7.2.2. Copia certificada del CONTRATO NÚMERO ADJ/MVT/099-2023 celebrado entre el R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas y la persona moral Grupo la Expresión de Tamaulipas, S.A.S.

7.3. Pruebas aportadas por el denunciado (Eduardo Abraham Gattas Báez).

7.3.1. Copia certificada de lo que identifica como “Informe de actividades de la persona moral denominada “Grupo la Expresión de Tamaulipas S.A.S.

7.4. Pruebas aportadas por el denunciado (MORENA).

7.4.1. Instrumental de actuaciones, consistente en las constancias que integran el expediente PSO-02/2023.

8. CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE PRUEBAS.

8.1. Documentales públicas.

8.1.1. Acta Circunstanciada número IETAM-OE/992/2023, emitida por la *Oficialía Electoral*.

Se clasifica como documental pública, en términos del artículo 20, fracción IV, de la *Ley de Medios*, así como del artículo 96 de la *Ley Electoral*, al ser emitida por un funcionario investido de fe pública.

Por lo tanto, tiene valor probatorio pleno, en términos del artículo 323 de la *Ley Electoral*.

8.1.2. Copia certificada del CONTRATO NÚMERO ADJ/MVT/099-2023 celebrado entre el R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas y la persona moral Grupo la Expresión de Tamaulipas, S.A.S.

Se clasifica como documental pública, en términos del artículo 20, fracción II, de la *Ley de Medios*, al tratarse de un documento emitido por un funcionario público en ejercicio de sus facultades.

Por lo tanto, tiene valor probatorio pleno, en términos del artículo 323 de la *Ley Electoral*.

8.1.3. Copia certificada de lo que se identifica como “Informe de actividades de la persona moral denominada “Grupo la Expresión de Tamaulipas S.A.S.

Se clasifica como documental pública, en términos del artículo 20, fracción II, de la *Ley de Medios*, al tratarse de un documento emitido por un funcionario público en ejercicio de sus facultades.

Por lo tanto, tiene valor probatorio pleno, en términos del artículo 323 de la *Ley Electoral*.

8.2. Técnicas.

8.2.1. Imágenes insertadas en el escrito de queja.

Se clasifican como pruebas técnicas en términos del artículo 22 de la *Ley de Medios* y, de conformidad con el artículo 324 de la *Ley Electoral*, únicamente harán prueba plena cuando a juicio del órgano competente para resolver generen convicción sobre la veracidad de los hechos alegados, al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí.

8.3. Instrumental.

De conformidad con el artículo 324 de la *Ley Electoral*, únicamente harán prueba plena cuando a juicio del órgano competente para resolver generen convicción sobre la veracidad de los hechos alegados, al concatenarse con los demás

elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí.

8.4. Presunciones legales y humanas.

De conformidad con el artículo 324 de la *Ley Electoral*, únicamente harán prueba plena cuando a juicio del órgano competente para resolver generen convicción sobre la veracidad de los hechos alegados, al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí.

9. HECHOS ACREDITADOS.

9.1. Se acredita la existencia de la entrevista materia de la denuncia.

Lo anterior, atendiendo al contenido del Acta Circunstancia IETAM-OE/922/2023 elaborada por la *Oficialía Electoral*, la cual es una documental pública con valor probatorio pleno, atento a lo dispuesto en el artículo 323 de la *Ley Electoral*, así como en el artículo 27 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la propia *Ley Electoral*.

9.2. Se acredita que el C. Eduardo Abraham Gattas Báez es actualmente el Presidente Municipal de Victoria, Tamaulipas, y que fue postulado por MORENA y el Partido del Trabajo.

Lo anterior se invoca como hecho notorio, toda vez que este órgano electoral le otorgó la constancia de mayoría respectiva y el registro correspondiente como candidato electo, por lo cual, de conformidad con el artículo 317 de la *Ley Electoral*, no es un hecho objeto de prueba.

10. DECISIÓN.

10.1. Es inexistente la infracción atribuida al C. Eduardo Abraham Gattas Báez, consistente en actos anticipados de precampaña o campaña.

10.1.1. Justificación.

10.1.1.1. Marco normativo.

Ley Electoral.

El artículo 4, fracción I de la *Ley Electoral*, establece la definición siguiente:

“Actos Anticipados de Campaña: los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido”.

Por su parte, el artículo 239 de la referida legislación, en sus párrafos segundo y tercero, señala lo siguiente:

“Se entiende por actos de campaña electoral, las reuniones públicas, asambleas, marchas y, en general, aquellos en que los candidatos, los dirigentes y militantes de los partidos políticos o coaliciones se dirigen al electorado para promover sus candidaturas con el objeto de obtener el voto ciudadano”.

“Se entiende por propaganda electoral, el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante la campaña electoral, producen y difunden los partidos políticos, las coaliciones, los candidatos registrados y sus militantes y simpatizantes respectivos, con el propósito de manifestar y promover el apoyo o rechazo a alguna candidatura, partidos políticos o coaliciones, a la ciudadanía en general”.

La *Sala Superior* ha sostenido que se requiere de la concurrencia de los tres elementos siguientes para determinar si los hechos denunciados constituyen actos anticipados de campaña²:

- a. Un elemento personal:** que los realicen los partidos políticos, sus militantes, aspirantes, o precandidatos, y en el contexto del mensaje se adviertan voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al sujeto o sujetos de que se trate.
- b. Un elemento subjetivo:** que una persona realice actos o cualquier tipo de expresión que revele la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona o partido, para contender en un procedimiento interno, proceso electoral, o bien, que de dichas expresiones se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una candidatura a un cargo de elección popular, y
- c. Un elemento temporal:** que dichos actos o frases se realicen antes de la etapa procesal de campaña o precampaña electoral.

Por su parte, la **Jurisprudencia 4/2018** establece lo siguiente:

De conformidad con el citado precedente, el elemento subjetivo de los actos anticipados de precampaña y campaña se actualiza, en principio, solo a partir de manifestaciones explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral, esto es, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura. Por tanto, la autoridad electoral debe verificar:

1. Si el contenido analizado incluye alguna palabra o expresión que, de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote alguno de esos propósitos, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca; y

² Criterio sustentado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los juicios SUP-JRC-195/2017 y SUP-JDC-484/2017 al diverso SUP-JRC-194/2017.

2. Que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda.

Lo anterior permite, de manera más objetiva, llegar a conclusiones sobre la intencionalidad y finalidad de un mensaje, así como generar mayor certeza y predictibilidad respecto a qué tipo de actos configuran una irregularidad en materia de actos anticipados de precampaña y campaña, acotando, a su vez, la discrecionalidad de las decisiones de la autoridad y maximizando el debate público, al evitar, de forma innecesaria, la restricción al discurso político y a la estrategia electoral de los partidos políticos y de quienes aspiran u ostentan una candidatura.

La *Sala Superior* en la sentencia emitida dentro del expediente SUP-REP-700/2018³, sostuvo que un criterio para distinguir cuándo un anuncio o promocional constituye un llamamiento expreso al voto consiste en aquellos anuncios que utilicen mensajes que promuevan el voto y contengan palabras expresas o explícitas para favorecer o derrotar a un candidato en una elección de manera expresa con frases, como “vota por” “apoya a” “XXX para presidente” o “XX 2018”.

La propia *Sala Superior*, aclara que la razón detrás de una restricción tan explícita se basa en la idea de que los candidatos a puestos de elección popular, especialmente aquellos que se encuentran en campaña, se vinculan directa o indirectamente con los problemas de interés público, ya sea mediante propuestas legislativas o acciones gubernamentales. Por lo tanto, restringir los anuncios sin que el apoyo a un candidato se realice mediante elementos expresos o con sus equivalentes funcionales constituiría una restricción indebida a la libertad de expresión.

³ https://www.te.gob.mx/Informacion_judicial/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-REP-0700-2018.pdf

En ese sentido, se razona que la Jurisprudencia 4/2018, pretende establecer una distinción objetiva y razonable entre los mensajes que contienen elementos que llaman de manera expresa al voto a favor o en contra de un candidato y aquellos que promueven temas propios de una sociedad democrática.

No obstante, la propia *Sala Superior* reflexiona que esa distinción sería insuficiente si se limita a la prohibición del uso de ciertas expresiones o llamamientos expesos a votar o no votar por una opción política, pues ello posibilitaría la evasión de la normativa electoral o un fraude a la Constitución cuando con el empleo de frases distintas se genere un efecto equivalente a un llamamiento electoral expeso.

Ante esta situación, dicho órgano jurisdiccional consideró que un mensaje puede ser una manifestación de apoyo o promoción equivalente a un llamamiento expeso cuando de manera objetiva o razonable pueda ser interpretado como una manifestación inequívoca a votar o a no votar.

Con ello, tal como lo sostiene el órgano jurisdiccional en referencia, se evita que la restricción constitucional sea sobre inclusiva respecto de expresiones propias del debate público sobre temas de interés general y, al mismo tiempo, se garantiza la eficacia de la previsión constitucional respecto de manifestaciones que no siendo llamamientos expesos resultan equiparables en sus efectos.

Ahora bien, la propia *Sala Superior* en la resolución referida, señala que las herramientas para determinar en qué casos se puede interpretar los mensajes como un equivalente funcional de apoyo expeso, se deben verificar los siguientes pasos:

- **Análisis integral del mensaje:** Se debe analizar la propaganda como un todo y no solamente como frases aisladas, es decir, incluir elementos auditivos (tonalidad, música de fondo, número de voces, volumen entre

otros) y visuales (colores, enfoque de tomas, tiempo en pantalla o en audición, entre otros).

- **Contexto del mensaje:** El mensaje se debe interpretar en relación y en coherencia con el contexto externo en el que se emite, es decir, la temporalidad, el horario de la difusión, la posible audiencia, el medio utilizado para su difusión, su duración entre otras circunstancias relevantes.

Esto es, la doctrina de la promoción expresa o elementos explícitos o llamamientos expresos no sólo se actualiza cuando se emiten comunicaciones que incluyan palabras claves o determinadas, sino que también incluye los equivalentes funcionales, como las comunicaciones que, tomadas como un todo y con referencia contextual a eventos externos, pueden ser considerados como un mensaje de apoyo a la victoria o derrota de uno o más candidatos plenamente identificados o identificables, o bien en su beneficio.

10.1.1.2. Caso concreto.

En el escrito de queja, el PAN señaló que el C. Eduardo Abraham Gattas Báez incurrió en actos anticipados de precampaña o campaña, toda vez que el veinte de abril del año en curso, un reportero le formuló la pregunta siguiente: “¿Lalo, tiene pensado reelegirse”?, a lo que el denunciado respondió “*me voy a reelegir, primero Dios, eeee, sin ningún problema eh, me voy a reelegir, estamos haciendo lo correcto*”.

En efecto, en el citado escrito de queja, el denunciante expone que los hechos denunciados consisten en lo siguiente:

- a) Reuniones públicas que pretenden posicionar la imagen del denunciado en detrimento de los posibles contendientes de los otros partidos políticos;

- b) Que son realizados por quien ha manifestado la intención de ser candidato o precandidato a Presidente Municipal de Victoria, Tamaulipas; y
- c) Que dichos actos tienen por objeto que la ciudadanía en general lo conozca a través de palabras, frases, nombres o símbolos que los asocian a su persona, es decir, se dirigen a la ciudadanía en general.

Al respecto, conviene señalar que contrario a lo señalado por el denunciante, los hechos que expone en su escrito de queja no consisten en reuniones públicas, en términos de las características establecidas en el artículo 215 de la *Ley Electoral*, relativas a actividades de precampaña.

Esto es así, toda vez que el dispositivo invocado, señala que las reuniones públicas correspondientes a una precampaña electoral, los precandidatos o aspirantes se dirigen a militantes, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para obtener la postulación a la candidatura a un cargo de elección popular.

En el presente caso, tal como se desprende de la diligencia de inspección ocular desahogada por la Oficialía Electoral, los hechos denunciados no consisten en un acto proselitista, toda vez que no se advierte imágenes alusivas a algún partido político o candidatura.

Por otro lado, de las expresiones emitidas por el denunciado, se desprende que se trata de actividades relacionadas con el cargo que ejerce, toda vez que hace referencia a la instalación y/o compra de objetos propios del servicio de alumbrado público.

Para mayor precisión, se transcribe la porción del Acta Circunstanciada IETAM-OE/992/2023 siguiente:

Reportera. - *Pregunta (inaudible).*

Entrevistado. - *¡Mira! Ahorita acabamos de bajar estos quince, veinte días, cuatrocientas noventa, pero la idea es a lo mejor en dos tres meses cambiarse el*

primer cuadro, no te quiero decir cuantas hasta que ya tengamos, en Victoria son veintiséis mil luminarias en todo Victoria, pero en el primer cuadro apenas me lo están terminando y en unos días más con todo gusto...-

Reportera. - *¿Una inversión?*

Entrevistado. - *Cuando lo tenga en total de las luminarias, automáticamente ya te puedo decir, cuanto va a ser la inversión total en luminarias.*

Reportera. *¿El anteproyecto es paulatinamente ir mejorando toda esa cuestión de las luminarias?*

Entrevistado. - *Es mes con mes, o sea quiere decir que, un mes vamos a poner 200, 300 luminarias y al otro mes otras 200, 300 o sea vamos irnos paulatinamente iluminando a toda Victoria, la idea es que cuando terminemos mi periodo que termina en año cuatro meses más, tengamos las 26 mil luminarias nuevas, pero sobre todo con más lumens de última generación con mayor ahorro de energía y por consecuencia voy a pagar menos luz ante la Comisión Federal de Electricidad.*

Por otra parte, contrario a lo considerado por el denunciante, manifestar la intención de contender por un cargo de elección popular no se traduce indefectiblemente en la comisión de actos anticipados de campaña o precampaña, sino que se requiere de un análisis particularizado, en el cual se analicen los elementos personal, temporal y subjetivo, así como la trascendencia a la ciudadanía, a fin de determinar si se transgredió la normativa electoral correspondiente.

De igual modo, la afirmación del denunciante de que el propósito del denunciado consiste en que la ciudadanía en general lo conozca a través de palabras, frases, nombres o símbolos que los asocian a su persona, es una apreciación subjetiva, la cual, para tenerse por acreditada, requiere demostrarse a la luz del método señalado en el marco normativo y en el párrafo que antecede.

Por lo tanto, lo procedente es analizar las expresiones emitidas por el denunciado.

Ahora bien, si bien es cierto que el denunciante se refiere a una expresión en particular, también lo es que aportó como medio de prueba una liga electrónica que contiene diversas expresiones adicionales relacionadas con la elección de Presidente Municipal de Victoria, Tamaulipas.

Al respecto, conviene señalar que en la sentencia relativa al juicio electoral número SUP-JE-257/2022, la *Sala Superior* concluyó que el derecho a la justicia también comprende la obligación de emitir las sentencias de forma exhaustiva.

En la misma sentencia citada en el párrafo que antecede, el referido órgano jurisdiccional determinó que tratándose de actos anticipados de campaña, en particular, para determinar si se configura un equivalente funcional, debe realizarse un análisis integral contextual, de modo que se concluye que lo procedente es analizar integralmente las expresiones contenidas en la entrevista materia del presente procedimiento, en particular, las que se refieren a la elección del Presidente Municipal de Victoria, Tamaulipas, en el próximo proceso electoral.

Así las cosas, las expresiones que se refieren a dicho proceso electivo son las siguientes:

Reportero. – Lalo que bueno que tocas ese tema, cuando inicio la administración que actualmente presides, hablaste de un proyecto de gobierno de seis años, sigue en pie esto; te lo comento porque ya empiezan del otro lado a querer a ir avanzar, ¿Lalo tiene pensado en reelegirse?

Entrevistado. – ¡Me voy a reelegir! Primero Dios, sin ningún problema, me voy a reelegir, estamos haciendo lo correcto, estamos gobernando bien, estamos de la

mano con el Gobernador, estamos de la mano y haciendo grandes megaproyectos que no se habían hecho en décadas, como una segunda línea de acueductos, tu servidor actualizo el proyecto, gracias a dios de la mano del gobernador que ya lo está metiendo y está sacando los fondos para que podamos tener una segunda línea de acueducto. También el fondo de capitalidad, son proyectos que nadie había peleado que gracias a dios hoy el gobernador es el que lo otorga, porque tiene voluntad política y cariño a los victorenses.

Reportera. - ¿Y justamente por la magnitud de los proyectos es necesario la continuidad de alcanzarla?

Entrevistado. - ¡Es por eso mismo!, la continuidad sin duda el victorense se ha dado cuenta que estamos trabajando día con día, yo trabajo de cinco de la mañana a nueve de la noche, pero corridito, entonces este es lo que requiere Victoria, trabajar con pasión con cariño.

Reportera. - ¿Existirá la voluntad política para que continúe Lalo Gattas?

Entrevistado. – Yo no le veo ningún problema, digo la verdad que se preocupen ellos y me refiero a los del PAN y a los del PRI, pues asacar el registro, que quiere decir que ellos están a punto de perder el registro, enfrente no tenemos a nadie, tenemos un cachorro, pues que lo que debe de hacer es cuidar a su gobernador que trae broncas, dijo que iba ir a la reunión de México de la llamada Coalición y ni siquiera pudo tocar territorio y mando un video, que se ponga a defender él a su patrón, hay que hablar, al que le paga .

Reportero. – ¿Lalo a ustedes los políticos en general, acostumbran esta mecánica para medir la simpatía, las preferencias que hay, te mantienes en que posición en estos momentos, que te dicen los números actualmente?

Entrevistado. – En el noventa por ciento de las encuestas, estoy en los primeros lugares a nivel nacional, no a nivel local, o sea el noventa por ciento de las casas encuestadoras serias, yo estoy en los primeros lugares a nivel nacional, ¡verdad! Ahora falta que encuesten aquí en Victoria, pero yo no veo enfrente a nadie que nos pueda hacer algo, con mucho respeto lo digo con todo, con los del PAN y con los del PRI, no traen estructura electoral, en la pasada elección no llegaron ni al ochenta y cinco por ciento en defensoría de votos aquí en Victoria, el PRI no trae

estructura territorial, no traen en territorio no traen ¡nada! Lo que deben preocuparse ellos es mantener su registro en esta próxima elección.

Reportero. – Morena dio muestra de esa estructura, en el pasado proceso electoral por el Senado.

Entrevistado. – Tuvimos el cien por ciento en la estructura electoral y pues comités tenemos mil cuatrocientos comités en ciudad Victoria.

Reportero. – ¿Ante esto usted no le teme a la guerra sucia a las descalificaciones?

Entrevistado. – Pues es que bueno, llegue ante unas condiciones adversas pelando con la prima hermana del exgobernador, entonces tengo la piel de este tamaño (hace seña con los dedos de forma figurada el grosor), gruesa no le tengo miedo, van a ver calumnias, pero bueno el pueblo sabio y mientras me vean dicen que ¡chamba mata grilla! Y si ven a su gobernante a su alcalde trabajando de cinco o seis de la mañana todos los días a nueve de la noche, eso es fácil Chamba mata grilla y va acabarse todo eso. Si va ver, pero también que se aguanten porque también hay un derecho de réplica.

Conforme al método expuesto, en el marco normativo correspondiente, lo procedente es determinar si se acreditan los elementos personal, temporal y subjetivo.

En ese sentido, se concluye que se acredita el **elemento personal**, ya que aparece la imagen del C. Eduardo Abraham Gattas Báez, a quien se le identifica como Presidente Municipal de Victoria, Tamaulipas, quien a su vez reconoce tener la intención de contender en el próximo proceso electoral como candidato al mismo cargo, es decir, por la vía de la reelección.

Por otra parte, no obstante que los hechos denunciados datan del veinte de abril del año en curso, es decir previo al inicio del proceso electoral, se acredita el **elemento temporal**, esto es así, de conformidad con el criterio adoptado por la

Sala Superior en la Tesis XXV/2012⁴, en la cual se determinó que los actos anticipados de campaña pueden desplegarse incluso antes del inicio del proceso electoral.

Por otro lado, conforme al marco normativo expuesto en el apartado correspondiente, el fin de sancionar los actos anticipados de precampaña o campaña consiste en evitar un posicionamiento anticipado al margen de la ley o de los plazos establecidos en esta, de modo que la temporalidad establecida para acreditar el elemento temporal se refiere a que los actos se desplieguen previo al periodo de campaña o precampaña, y no estrictamente al inicio formal del proceso electoral.

En el presente caso, no obstante que aún no inicia formalmente el proceso electoral local, al iniciar este mismo año, el debate respecto a las personas que aspiran a ser postulados por los diversos partidos políticos ya es parte del debate público, de modo que los hechos acaecidos en estas fechas, dada la proximidad del inicio del proceso, podrían impactar en la equidad de este, de ahí que se tenga por acreditado el elemento temporal.

Por lo que hace al **elemento subjetivo**, lo procedente es fragmentar las expresiones, a fin de analizarlas de manera particularizada, asimismo, se

⁴ Tesis XXV/2012. Sala Superior.

ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA. PUEDEN DENUNCIARSE EN CUALQUIER MOMENTO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, párrafo segundo, bases IV y V, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109, 211, 212, párrafo 1, 217, 228, 342, párrafo 1, inciso e), 344, párrafo 1, inciso a), 354, párrafo 1, inciso a), 367, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 7, párrafo 1, inciso c) del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, se advierte que la prohibición de realizar actos anticipados de precampaña y campaña busca proteger el principio de equidad en la contienda, para evitar que una opción política obtenga ventaja en relación con otra. Por ello, tomando en consideración que esos actos pueden realizarse antes de las etapas de precampaña o campaña, **incluso antes del inicio del proceso electoral**, debe estimarse que su denuncia puede presentarse ante el Instituto Federal Electoral, en cualquier tiempo.

requiere estudiarlas a la luz tanto de los llamados expresos como de los equivalentes funcionales, de manera contextual e integral, así como el elemento de trascendencia a la ciudadanía.

i) Llamamientos expresos.

Primeramente, debe señalarse que la línea argumentativa de la *Sala Superior* se ha propuesto evitar que los actores políticos desplieguen conductas que afecten la equidad de la contienda político-electoral, como lo sería el posicionamiento anticipado; sin embargo, también ha sido enfática en precisar que dentro de sus fines no se encuentran los siguientes:

- a. La restricción innecesaria del discurso político;
- b. La restricción innecesaria de la estrategia electoral de partidos políticos, aspirantes y candidatos;

Para lograr lo anterior, dicha línea argumentativa se ha propuesto lo que se expone a continuación:

- a) Establecer parámetros objetivos, para que las autoridades electorales lleguen a conclusiones objetivas sobre la finalidad e intencionalidad del mensaje;
- b) Generar mayor certeza y predictibilidad respecto a qué tipo de actos configuran una irregularidad en materia de actos anticipados de precampaña y campaña; y
- c) Acotar la discrecionalidad de las decisiones de la autoridad.

Así las cosas, la *Sala Superior* en la sentencia relativa al expediente SUP-JRC-194/2017, determinó que el elemento subjetivo de un posicionamiento adelantado únicamente se actualizará cuando las comunicaciones trasciendan a cualquier público relevante y contengan:

- i) elementos (palabras) que de forma explícita denoten una solicitud de apoyo o rechazo electoral (por ejemplo: “vota por”, “elige a”, “apoya a”, “emite tu voto por”, “[X] a [tal cargo]”, “vota en contra de”, “rechaza a”); o
- ii) elementos equivalentes unívocos e inequívocos de esa solicitud.

De este modo, a partir de una interpretación teleológica y funcional, el citado órgano jurisdiccional determinó que las expresiones en estudio, para efectos de configurar el elemento subjetivo, deben tener las características siguientes:

- a) Ser manifestaciones explícitas o unívocas e inequívocas de apoyo o rechazo hacia una opción electoral;
- b) Que trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y;
- c) Que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda.

En razón de lo anterior, lo conducente es analizar las expresiones contenidas en la publicación denunciada, a fin de determinar si contienen llamados expresos al voto.

EXPRESIONES	ANÁLISIS
<p><i>Me voy a reelegir! Primero Dios, sin ningún problema, me voy a reelegir, estamos haciendo lo correcto, estamos gobernando bien, estamos de la mano con el Gobernador, estamos de la mano y haciendo grandes megaproyectos que no se habían hecho en décadas, como una segunda línea de acueductos, tu servidor actualizo el proyecto, gracias a dios de la mano del gobernador que ya lo está metiendo y está sacando los fondos para que podamos tener una segunda línea de acueducto. También el fondo de capitalidad, son proyectos que nadie había</i></p>	<p>No se emiten expresiones mediante las cuales se solicite el voto o el apoyo para un proceso electoral ya sea constitucional o partidista.</p> <p>No se utiliza alguna expresión idéntica o similar a “vota por”, “elige a”, “apoya a”, “emite tu voto por”, “[X] a [tal cargo]”, “vota en contra de”, “rechaza a”.</p>

<p><i>peleado que gracias a dios hoy el gobernador es el que lo otorga, porque tiene voluntad política y cariño a los victorenses.</i></p>	<p>Considerando los hechos notorios, como lo es el cargo de denunciado, se advierte que se trata de expresiones relacionadas con la administración pública municipal, emitidas en respuesta al ejercicio periodístico.</p>
<p><i>- ¡Es por eso mismo!, la continuidad sin duda el victorense se ha dado cuenta que estamos trabajando día con día, yo trabajo de cinco de la mañana a nueve de la noche, pero corridito, entonces este es lo que requiere Victoria, trabajar con pasión con cariño.</i></p>	<p>No se emiten expresiones mediante las cuales se solicite el voto o el apoyo para un proceso electoral ya sea constitucional o partidista.</p> <p>No se utiliza alguna expresión idéntica o similar a “vota por”, “elige a”, “apoya a”, “emite tu voto por”, “[X] a [tal cargo]”, “vota en contra de”, “rechaza a”.</p> <p>Se advierte que la expresión deriva de una pregunta expresa y concreta de un comunicador, de modo que el denunciado hace referencia a su actividad como presidente municipal.</p> <p>Se considera que las expresiones no rebasan los límites de la libertad de expresión y el discurso político, ya que es lo ordinario que los servidores públicos resalten su labor y estilo de trabajo.</p>

<p><i>Yo no le veo ningún problema, digo la verdad que se preocupen ellos y me refiero a los del PAN y a los del PRI, pues asacar el registro, que quiere decir que ellos están a punto de perder el registro, enfrente no tenemos a nadie, tenemos un cachorro, pues que lo que debe de hacer es cuidar a su gobernador que trae broncas, dijo que iba ir a la reunión de México de la llamada Coalición y ni siquiera pudo tocar territorio y mando un video, que se ponga a defender él a su patrón, hay que hablar, al que le paga .</i></p>	<p>No se emiten expresiones mediante las cuales se solicite el voto o el apoyo para un proceso electoral ya sea constitucional o partidista.</p> <p>No se utiliza alguna expresión idéntica o similar a “vota por”, “elige a”, “apoya a”, “emite tu voto por”, “[X] a [tal cargo]”, “vota en contra de”, “rechaza a”.</p> <p>Las expresiones no se relacionan con la elección municipal, no obstante que la pregunta del comunicador que dio lugar a la expresión está relacionada con la continuidad del denunciado en el cargo que ostenta.</p> <p>Las expresiones están dirigidas a otros partidos en lo general en el ámbito estatal y nacional, así como en temas políticos propios del debate público, de modo que se encuentran dentro de los límites de la libertad de expresión y del debate público.</p>
<p><i>En el noventa por ciento de las encuestas, estoy en los primeros lugares a nivel nacional, no a nivel local, o sea el noventa por ciento de las casas encuestadoras serias, yo estoy en</i></p>	<p>No se emiten expresiones mediante las cuales se solicite el voto o el apoyo para un proceso electoral ya sea constitucional o partidista.</p>

los primeros lugares a nivel nacional, ¡verdad! Ahora falta que encuesten aquí en Victoria, pero yo no veo enfrente a nadie que nos pueda hacer algo, con mucho respeto lo digo con todo, con los del PAN y con los del PRI, no traen estructura electoral, en la pasada elección no llegaron ni al ochenta y cinco por ciento en defensoría de votos aquí en Victoria, el PRI no trae estructura territorial, no traen en territorio no traen ¡nada! Lo que deben preocuparse ellos es mantener su registro en esta próxima elección.

No se utiliza alguna expresión idéntica o similar a “vota por”, “elige a”, “apoya a”, “emite tu voto por”, “[X] a [tal cargo]”, “vota en contra de”, “rechaza a”.

Las expresiones se emitieron en respuesta a una pregunta concreta de un comunicador, relacionada con encuestas y sondeos de opinión tocante a los niveles de aceptación del denunciado.

En ese sentido, las expresiones se limitan a señalar que ha obtenido buenas calificaciones en las encuestas y posteriormente hace referencia al proceso electoral concluido, respecto a cuestiones que podrían estar relacionadas con la representación ante mesas directivas de casilla, ya que hace referencia a “defensoría de votos”.

Por otro lado, se advierte que se limita a desestimar la fortaleza electoral de otros partidos políticos, lo cual se

	<p>encuentra dentro de los límites de la libertad de expresión.</p>
<p><i>Tuvimos el cien por ciento en la estructura electoral y pues comités tenemos mil cuatrocientos comités en ciudad Victoria.</i></p>	<p>No se utiliza alguna expresión idéntica o similar a “vota por”, “elige a”, “apoya a”, “emite tu voto por”, “[X] a [tal cargo]”, “vota en contra de”, “rechaza a”.</p> <p>Las expresiones se emitieron en respuesta a una pregunta concreta de un comunicador, relacionada con encuestas y sondeos de opinión tocante a los niveles de aceptación del denunciado.</p> <p>Las expresiones, considerando también la pregunta del comunicador, están relacionadas con el proceso electoral anterior.</p>
<p><i>Pues es que bueno, llegue ante unas condiciones adversas pelando con la prima hermana del exgobernador, entonces tengo la piel de este tamaño (hace seña con los dedos de forma figurada el grosor), gruesa no le tengo miedo, van a ver calumnias, pero bueno el pueblo sabio y mientras me vean dicen que ¡chamba mata grilla! Y si ven a su gobernante a su alcalde trabajando de cinco o seis de la mañana todos los días a nueve de la noche, eso es fácil Chamba mata grilla y va acabarse todo eso. Si va ver, pero también que se</i></p>	<p>No se utiliza alguna expresión idéntica o similar a “vota por”, “elige a”, “apoya a”, “emite tu voto por”, “[X] a [tal cargo]”, “vota en contra de”, “rechaza a”.</p> <p>Las expresiones se emitieron en respuesta a una pregunta concreta de un comunicador, relacionada con encuestas y sondeos de opinión</p>

<p><i>aguanten porque también hay un derecho de réplica.</i></p>	<p>tocante a los niveles de aceptación del denunciado.</p> <p>Las expresiones se refieren a la posibilidad de que se desplieguen campañas de desprestigio en su contra, por lo que señalar que contrarrestará cualquier campaña en ese sentido con su trabajo diario y ejerciendo el derecho de réplica se encuentra dentro los límites del derecho a libertad de expresión y forma parte del debate público.</p>
--	---

De lo anterior, se concluye que el C. Eduardo Abraham Gattas Báez no emitió manifestaciones expresas mediante las cuales solicitara el voto o el apoyo para un cargo de elección popular o para obtener una candidatura.

ii) Equivalentes funcionales.

Ahora bien, como se expuso en el marco normativo correspondiente, la línea jurisprudencial y argumentativa de la *Sala Superior*, ha establecido que también resulta procedente, al momento de analizar expresiones que se señalan como constitutivas de actos anticipados de campaña, examinar la figura denominada “equivalente funcional”.

No obstante, la propia *Sala Superior* en el recurso de reconsideración identificado con clave SUP-REC-803/2021, resolvió que para efectos de establecer de manera objetiva si determinadas expresiones deben considerarse como

expresiones equivalentes a un llamado expreso al voto, fijó una serie de parámetros básicos como los siguientes:

- La correspondencia de significado debe ser inequívoca, tal como ya lo manda la Jurisprudencia 4/2018.
- La correspondencia debe ser natural y conservar el sentido de la expresión. Esto significa que la expresión denunciada debe poder traducirse de forma razonable y objetiva como una solicitud del tipo “vota por mí”.
- No puede acudirse a inferencias subjetivas para establecer la equivalencia • Es posible intentar establecer la intención del mensaje a partir de una racionalidad mínima, pero es necesario explicitar los parámetros que se utilizarán y los argumentos que justifican la conclusión.
- No solo es válido, sino necesario, acudir al contexto, en la medida que se expliquen los elementos que se consideran para ese efecto y cómo refuerzan o refutan el análisis de equivalencia de significados.

Así las cosas, el citado órgano jurisdiccional determinó que la autoridad que resuelva un procedimiento sancionador no debe limitarse a señalar que determinadas frases o características de un mensaje o publicación posiciona o beneficia electoralmente al sujeto denunciado, sino que es necesario que desarrolle la justificación de cuáles son las razones para dotarles de un significado que conlleve necesariamente esa consecuencia, ya sea por tratarse de un llamamiento expreso a ese respaldo o porque tiene un significado equivalente, sin lugar a una duda razonable.

Conforme a lo previamente expuesto, lo conducente es analizar si los promocionales denunciados contienen expresiones que de forma inequívoca tengan un significado equivalente.

EXPRESIONES	ANÁLISIS
<p><i>Me voy a reelegir! Primero Dios, sin ningún problema, me voy a reelegir, estamos haciendo lo correcto, estamos gobernando bien, estamos de la mano con el Gobernador, estamos de la mano y haciendo grandes megaproyectos que no se habían hecho en décadas, como una segunda línea de acueductos, tu servidor actualizo el proyecto, gracias a dios de la mano del gobernador que ya lo está metiendo y está sacando los fondos para que podamos tener una segunda línea de acueducto. También el fondo de capitalidad, son proyectos que nadie había peleado que gracias a dios hoy el gobernador es el que lo otorga, porque tiene voluntad política y cariño a los victorenses.</i></p>	<p>No se emite alguna expresión que objetivamente sea similar o equivalente a “vota por”, “elige a”, “apoya a”, “emite tu voto por”, “[X] a [tal cargo]”, “vota en contra de”, “rechaza a”.</p> <p>Las expresiones señalan que está trabajando de forma coordinada con el ejecutivo estatal, lo cual se relaciona más con la rendición de cuentas que con un proceso electoral.</p>
<p><i>- ¡Es por eso mismo!, la continuidad sin duda el victorense se ha dado cuenta que estamos trabajando día con día, yo trabajo de cinco de la mañana a nueve de la noche, pero corridito, entonces este es lo que requiere Victoria, trabajar con pasión con cariño.</i></p>	<p>No se emite alguna expresión que objetivamente sea similar o equivalente a “vota por”, “elige a”, “apoya a”, “emite tu voto por”, “[X] a [tal cargo]”, “vota en contra de”, “rechaza a”.</p> <p>De dichas expresiones se desprende que el denunciado hace alusión a su estilo de trabajo, lo cual da por hecho que es algo ya conocido por los ciudadanos.</p>

	<p>Por otro lado, se advierte que el denunciado evita retomar la idea del comunicador, consistente en que se requiere la “continuidad” para que se concreten o completen los proyectos a que hizo alusión previamente, de modo que no se evidencia la intención de emitir alguna expresión que equivalga a una solicitud de apoyo.</p>
<p><i>Yo no le veo ningún problema, digo la verdad que se preocupen ellos y me refiero a los del PAN y a los del PRI, pues asacar el registro, que quiere decir que ellos están a punto de perder el registro, enfrente no tenemos a nadie, tenemos un cachorro, pues que lo que debe de hacer es cuidar a su gobernador que trae broncas, dijo que iba ir a la reunión de México de la llamada Coalición y ni siquiera pudo tocar territorio y mando un video, que se ponga a defender él a su patrón, hay que hablar, al que le paga .</i></p>	<p>No se emite alguna expresión que objetivamente sea similar o equivalente a “vota por”, “elige a”, “apoya a”, “emite tu voto por”, “[X] a [tal cargo]”, “vota en contra de”, “rechaza a”.</p> <p>Las expresiones consisten en señalar que otros partidos no son competitivos electoralmente, asimismo, se refiere a temas que no guardan relación con la elección municipal.</p> <p>Por lo tanto, no se advierte alguna expresión que objetivamente sea equivalente a una solicitud de voto o apoyo.</p>
<p><i>En el noventa por ciento de las encuestas, estoy en los primeros lugares a nivel nacional, no a nivel local, o sea el noventa por ciento de</i></p>	<p>No se emite alguna expresión que objetivamente sea similar o equivalente a “vota por”, “elige a”,</p>

<p><i>las casas encuestadoras serias, yo estoy en los primeros lugares a nivel nacional, ¡verdad! Ahora falta que encuesten aquí en Victoria, pero yo no veo enfrente a nadie que nos pueda hacer algo, con mucho respeto lo digo con todo, con los del PAN y con los del PRI, no traen estructura electoral, en la pasada elección no llegaron ni al ochenta y cinco por ciento en defensoría de votos aquí en Victoria, el PRI no trae estructura territorial, no traen en territorio no traen ¡nada! Lo que deben preocuparse ellos es mantener su registro en esta próxima elección.</i></p>	<p>“apoya a”, “emite tu voto por”, “[X] a [tal cargo]”, “vota en contra de”, “rechaza a”.</p> <p>Las expresiones se orientan a sostener que los resultados en las encuestas nacionales le son favorables, no obstante, precisa que no hay una encuesta a nivel local o en el municipio de Victoria.</p> <p>Por otro lado, emite su opinión sobre la estructura electoral de diversos partidos políticos.</p> <p>Por lo tanto, no se advierte alguna expresión que objetivamente sea equivalente a una solicitud de voto o apoyo.</p>
<p><i>Tuvimos el cien por ciento en la estructura electoral y pues comités tenemos mil cuatrocientos comités en ciudad Victoria.</i></p>	<p>No se emite alguna expresión que objetivamente sea similar o equivalente a “vota por”, “elige a”, “apoya a”, “emite tu voto por”, “[X] a [tal cargo]”, “vota en contra de”, “rechaza a”.</p> <p>Únicamente hace referencia a la estructura electoral municipal del partido político que lo postuló.</p>

	<p>Por lo tanto, no se advierte alguna expresión que objetivamente sea equivalente a una solicitud de voto o apoyo.</p>
<p><i>Pues es que bueno, llegue ante unas condiciones adversas pelando con la prima hermana del exgobernador, entonces tengo la piel de este tamaño (hace seña con los dedos de forma figurada el grosor), gruesa no le tengo miedo, van a ver calumnias, pero bueno el pueblo sabio y mientras me vean dicen que ¡chamba mata grilla! Y si ven a su gobernante a su alcalde trabajando de cinco o seis de la mañana todos los días a nueve de la noche, eso es fácil Chamba mata grilla y va acabarse todo eso. Si va ver, pero también que se aguanten porque también hay un derecho de réplica.</i></p>	<p>No se emite alguna expresión que objetivamente sea similar o equivalente a “vota por”, “elige a”, “apoya a”, “emite tu voto por”, “[X] a [tal cargo]”, “vota en contra de”, “rechaza a”.</p> <p>Las expresiones se refieren a lo que considera un entorno problemático en el proceso electoral anterior.</p> <p>Por otro lado, hace alusión a su supuesta resistencia para afrontar campañas de desprestigio o “guerra sucia”, además de manifiesta su confianza de que su trabajo y el derecho de réplica serán suficientes en caso de enfrentar en el futuro un escenario similar.</p> <p>Por lo tanto, no se advierte alguna expresión que objetivamente sea equivalente a una solicitud de voto o apoyo.</p>

Como se desprende del análisis previamente realizado, no se advierten elementos objetivos que conduzcan a concluir que existe equivalencia o identidad en el significado de las frases denunciadas con las expresiones prohibidas por la norma, de modo que no se tiene por acreditado el uso de expresiones con un significado equivalente a llamar el voto o bien, a desincentivar el apoyo o el voto en favor de determinado partido o candidato.

En ese sentido, las frases denunciadas no tienen correspondencia ni pueden traducirse de una forma que resulte igual en sentido y significado con alguna de las frases prohibidas por la norma electoral, sino que se refieren al trabajo público que realiza, a los números de las encuestas a nivel nacional, a procesos electorales concluidos, así como a la estructura electoral de los partidos políticos.

De este modo, al no encontrarse una frase o expresión que, a partir de elementos objetivos, de manera unívoca e inequívoca deba considerarse como una expresión equivalente a un llamado a votar a favor o en contra de alguna opción política, debe tenerse por no acreditado el elemento subjetivo, máxime que la *Sala Superior* consideró que, conforme a la resolución relativa al expediente SUP-JE-75/2020, no puede acudirse a inferencias subjetivas para establecer la equivalencia.

Por otro lado, se estima conveniente señalar que la *Sala Superior* en el expediente SUP-JRC-194/2017 determinó que la infracción consistente en actos anticipados de campaña pretende restringir únicamente los llamados explícitos o bien unívocos e inequívocos de apoyo o rechazo electoral anticipados.

Lo anterior, toda vez que a juicio del citado órgano jurisdiccional, ello posibilita de mejor manera una comunicación política eficaz, pues evitan la posibilidad de que

los actores relevantes del derecho electoral se autocensuren en sus expresiones públicas (la manera en que se expresan en reuniones, eventos u otro tipo de actos que trasciendan al conocimiento público o la forma en que diseñan sus manifestaciones), facilitando que se apeguen a la Ley, y evitando que se desincentive el ejercicio de la libertad de expresión.

iii) Análisis contextual e integral.

En la especie, se advierte que los hechos denunciados no consisten en un spot, comunicado o una rueda de prensa formal, sino que existen elementos suficientes para deducir que el denunciado se encontraba realizando actividades propias de su cargo en la vía pública o en recintos de acceso público, por lo que los medios de comunicación o periodistas que cubren la fuente del Presidente Municipal de Victoria, Tamaulipas, tuvieron la oportunidad de entrevistarlos.

Lo anterior resulta relevante, en razón de lo siguiente:

- i) Existe una presunción de licitud respecto de las preguntas que se le formularon.
- ii) Existe una presunción de espontaneidad en las respuestas emitidas por el denunciado.
- iii) Las expresiones del denunciado son establecidas por las preguntas formuladas por los entrevistadores.
- iv) La difusión de la entrevista no se realizó por parte del Presidente Municipal o alguna área del Ayuntamiento.
- v) Al tratarse de actividades de trabajo, se descarta la presunción de que se trate de actos con fines proselitistas.
- vi) Si bien entre las preguntas se hace alusión a la reelección, en la entrevista no se presenta o identifica al denunciado como candidato o

aspirante a la candidatura de algún cargo de elección popular, sino por el cargo que ostenta.

- vii) No hace referencia al proceso interno de MORENA, relativo a la selección del candidato a la Presidencia Municipal de Victoria, Tamaulipas.

Por lo anterior, del análisis integral y contextual no se desprende el propósito de realizar actos o emitir expresiones que constituyan un posicionamiento electoral anticipado.

iv) Trascendencia a la ciudadanía.

La *Sala Superior* en la tesis XXX/2018 de rubro ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE DEBEN ANALIZAR LAS VARIABLES RELACIONADAS CON LA TRASCENDENCIA A LA CIUDADANÍA, determinó que, para valorar si un mensaje trascendió al conocimiento de la ciudadanía, se debe considerar lo siguiente:

- i) La audiencia que recibió ese mensaje, esto es, si se trató de la ciudadanía en general o sólo de militantes del partido que emitió el mensaje, así como un estimado del número de personas que recibieron el mensaje;
- ii) El lugar donde se celebró el acto o emitió el mensaje denunciado. Esto implica analizar si fue un lugar público, de acceso libre o, contrariamente, un lugar privado y de acceso restringido; y,
- iii) El medio de difusión del evento o mensaje denunciado. Esto es, si se trató de una reunión, un mitin, un promocional de radio o de televisión, una publicación en algún medio de comunicación, entre otras.

Por otra parte, el citado órgano jurisdiccional en la sentencia relativa al recurso de revisión del procedimiento especial sancionador identificado con la clave SUP-REP-73/2019 determinó que la autoridad resolutora deberá considerar, de ser posible, un parámetro objetivo que permita obtener, por ejemplo, un estimado de la población que tuvo conocimiento de los hechos, en función de los asistentes y la difusión que se dio.

Al respecto, la referida *Sala Superior* considera que la autoridad instructora tiene la facultad de allegarse de los elementos necesarios para que la autoridad resolutora analice la variable de la trascendencia con parámetros objetivos, tanto de orden cualitativo como de orden cuantitativo, por ejemplo, aquella información que se genere a través del uso de métricas que permitan medir de manera certera el alcance real de las publicaciones, así como, el tipo de público al que impactan.

En el presente caso, se observa lo siguiente:

- a) El mensaje no fue recibido por la ciudadanía en general, sino únicamente por usuarios de la red social Facebook que siguen al usuario “La Expresión”.
- b) No existen elementos para acreditar que la totalidad de las personas que tuvieron acceso al video se encuentran registrados en el padrón de electores de Victoria, Tamaulipas.
- c) No existe elementos que acrediten que la totalidad de las personas que tuvieron acceso al video lo vieron completamente.
- d) No se tienen medios de prueba que acrediten que el video se difundió a través de otras plataformas digitales.
- e) El formato de los hechos fue el de una entrevista informal en ejercicio de la labor periodística y no de un promocional.

- f) No se trató de un evento masivo, asimismo, no se cuenta con medios de prueba que acrediten que se convocó a la ciudadanía a asistir al lugar en que se llevó a cabo la entrevista.
- g) El impacto del contenido denunciado consistió en lo siguiente: 1016 reproducciones, 22 reacciones y 10 comentarios. No obstante, se reitera que conforme a la experiencia, el número de reproducciones es menor al de las personas que vieron completamente el video.
- h) Únicamente un máximo de 32 usuarios interactuó con la publicación.
- i) El padrón del municipio de Victoria, Tamaulipas, es de 255,242 electores⁵, es decir, una cantidad muy superior al número de usuarios que visualizaron el video y/o interactuaron con dicho contenido.
- j) Se requiere de la voluntad de las personas para imponerse del contenido total o parcial de la publicación, de modo que los ciudadanos no reciben el mensaje sin su consentimiento.

Por todo lo anterior, se arriba la conclusión de que el mensaje denunciado no trascendió a la ciudadanía en una cantidad suficiente para tener impacto en el proceso electoral local 2023-2024.

Así las cosas, en el presente caso **no se configura el elemento subjetivo**, lo cual es indispensable para la actuación de la infracción consistente en actos anticipados de campaña o precampaña, por lo que en la especie se concluye que el C. Eduardo Abraham Gattas Báez no incurrió en dicha conducta.

10.2. Es inexistente la infracción consistente en promoción personalizada atribuida al C. Eduardo Abraham Gattas Báez.

10.2.1. Justificación.

⁵ Fuente: <https://ine.mx/transparencia/datos-abiertos/#!/archivo/datos-por-rangos-de-edad-entidad-de-origen-y-sexo-del-padron-electoral-y-lista-nominal-2023>

10.2.1.1. Marco normativo.

El párrafo octavo del artículo 134 de la *Constitución Federal*, establece lo siguiente:

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Al respecto, la *Sala Superior*, en la sentencia recaída en el expediente SUP-JDC-903/2015⁶, señaló, en lo relativo al párrafo transcrito, que tiene los propósitos siguientes:

- Regular la propaganda gubernamental, de todo tipo, durante las campañas electorales como en periodos no electorales.
- Ordenar a los poderes públicos, en todos los órdenes, que observen en todo tiempo una conducta de imparcialidad respecto a la competencia electoral.
- Impedir el uso del poder público a favor o en contra de cualquier partido político o candidato a cargo de elección popular, y también el uso de este poder para promover ambiciones personales de índole política.
- Ordenar a quienes ocupan cargos de gobierno total imparcialidad en las contiendas electorales.
- Ordenar a quienes aspiren a un cargo de elección popular, hoy o mañana, que, si bien tienen ese legítimo derecho, es con la única condición, de no

⁶ Consultable en: <https://www.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2015/JDC/SUP-JDC-00903-2015.htm>

usar el cargo que ostenten en beneficio de la promoción de sus ambiciones.

Por otro lado, la misma *Sala Superior* en la resolución relativa a los expedientes SUP-RAP-345/2012 y acumulados⁷, respecto a lo previsto en el párrafo séptimo del artículo 134 de la *Constitución Federal*, consideró lo siguiente:

- Que la disposición constitucional en cita no tiene por objeto impedir a los funcionarios públicos, lleven a cabo los actos inherentes al ejercicio de sus funciones, menos prohibir, su participación en la entrega de bienes y servicios a los gobernados, ya que ello podría atentar contra el desarrollo correcto de la función pública que están obligados a cumplir en beneficio de la población.
- Que la función pública no puede paralizarse por ser primordial en el desarrollo de un país, en razón de ser prioritaria en relación con los fines particulares de quienes integran los órganos de gobierno; de esta forma, no debe verse alterada la posibilidad de una mejor realización de las tareas que confía la Constitución y la ley a los servidores públicos en beneficio de la sociedad, sólo que debe cuidarse o tenerse presente, que con ese actuar no contravengan disposiciones de orden público, ya que la esencia de la prohibición constitucional y legal, radica en que no se utilicen recursos públicos para fines distintos (electorales), ni los funcionarios aprovechen la posición en que se encuentran para que de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero, que pueda afectar la contienda electoral.
- El objetivo de la prohibición constitucional radica en que no se utilicen recursos públicos para fines distintos ni los funcionarios aprovechen la posición en que se encuentran para que, de manera explícita o implícita,

⁷ Consultable en: <https://docs.mexico.justia.com/federales/sentencias/tribunal-electoral/2012-07-18/sup-rap-0345-2012.pdf>

hagan promoción para sí o de un tercero, en aras de preservar los principios de equidad e imparcialidad rectores en materia electoral.

- Para determinar la infracción a esa proscripción se debe atender íntegramente el contexto del acto denunciado, es decir, no establecerse teniendo en cuenta el hecho aislado de que se hubiera usado el nombre, símbolo, imagen, voz, etcétera, para concluir que se está promocionando a un servidor público, sino combinando tales elementos con el contenido del acto de que se trate, para advertir si realmente el propósito primordial, fue la difusión de este tipo de propaganda.

Asimismo, en el SUP-REP-163/2018⁸, la *Sala Superior* señaló lo que se transcribe a continuación⁹:

- La obligación constitucional de los servidores públicos de observar el principio de imparcialidad o neutralidad encuentra sustento en la necesidad de preservar condiciones de equidad en los comicios, lo que quiere decir que el cargo que ostentan no se utilice para afectar los procesos electorales a favor o en contra de algún actor político.
- La esencia de la prohibición constitucional y legal en realidad radica en que no se utilicen recursos públicos para fines distintos, ni los servidores públicos aprovechen la posición en la que se encuentran para que, de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero que pueda afectar la contienda electoral.
- Se ha considerado el ámbito y la naturaleza de los poderes públicos a los que pertenecen los servidores, como un elemento relevante para observar el especial deber de cuidado que, con motivo de sus funciones, debe ser observado por cada uno de ellos.

⁸ Consultable en: https://www.te.gob.mx/Informacion_judicial/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-REP-0163-2018.pdf

⁹ La síntesis corresponde al SUP-REP-37/2019

- En el caso del titular del Poder Ejecutivo en sus tres niveles de gobierno (presidencia de la república, gubernaturas y presidencias municipales), su presencia es protagónica en el marco histórico social mexicano, al contar con poder de mando para la disposición de los recursos financieros, materiales y humanos con los que cuenta la totalidad de la administración pública.

Así, dado el contexto histórico-social de su figura y la posibilidad que tienen de disponer de recursos, los servidores públicos deben tener especial cuidado en las conductas que en ejercicio de sus funciones realicen mientras transcurre el proceso electoral, pues las mismas pueden influir relevantemente en el electorado.

- Por la naturaleza de las atribuciones conferidas constitucional y legalmente a determinados funcionarios, cabe presumir que, por la expresión de ciertas opiniones o la realización de algunas conductas, pudiera generarse una presión o influencia indebida en los electores.
- De esta forma, el espíritu de la *Constitución Federal* pretende que los servidores públicos conduzcan su actuar con absoluta imparcialidad en el manejo de su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los actores políticos. Esto es así ya que la figura pública que ostentan los titulares del Poder Ejecutivo, así como su investidura, presencia ante la ciudadanía, responsabilidades y posición política relevante, pueden ejercer presión, coacción o inducción indebida de los electores o generar cierta parcialidad política electoral.

Jurisprudencia 12/2015.

PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA.- En términos de lo dispuesto en los párrafos séptimo y octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que les son asignados a los sujetos de derecho que se mencionan en ese precepto, tiene como finalidad sustancial establecer una prohibición concreta para la promoción personalizada de los servidores públicos, cualquiera que sea el medio para su difusión, a fin de evitar que se influya en la equidad de la contienda electoral. En ese sentido, a efecto de identificar si la propaganda es susceptible de vulnerar el mandato constitucional, debe atenderse a los elementos siguientes: a) Personal. Que deriva esencialmente en la emisión de voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al servidor público; b) Objetivo. Que impone el análisis del contenido del mensaje a través del medio de comunicación social de que se trate, para determinar si de manera efectiva revela un ejercicio de promoción personalizada susceptible de actualizar la infracción constitucional correspondiente, y c) Temporal. Pues resulta relevante establecer si la promoción se efectuó iniciado formalmente el proceso electoral o se llevó a cabo fuera del mismo, ya que si la promoción se verificó dentro del proceso, se genera la presunción de que la propaganda tuvo el propósito de incidir en la contienda, lo que se incrementa cuando se da en el período de campañas; sin que dicho período pueda considerarse el único o determinante para la actualización de la infracción, ya que puede suscitarse fuera del proceso, en el cual será necesario realizar un análisis de la proximidad del debate, para estar en posibilidad de determinar adecuadamente si la propaganda influye en el proceso electivo.

10.2.1.2. Caso concreto.

En el presente caso, el denunciante considera que el denunciado incurre en la infracción consistente en promoción personalizada, toda vez que en su carácter de servidor público ha emprendido una estrategia de promoción sistemática de su imagen.

En primer término, corresponde señalar que en autos no obra medio de prueba o indicios de actos adicionales a los denunciados, de modo que no se cuenta con elementos que acrediten la sistematicidad de la conducta denunciada.

En ese sentido, el presente estudio se abocará únicamente a los hechos denunciados, es decir, a la entrevista difundida en la red social Facebook por el usuario “La Expresión”.

Al respecto, conviene precisar que el artículo 134 de la *Constitución Federal* regula la propaganda gubernamental, mediante la prohibición de que esta contenga elementos de promoción personalizada.

Por lo tanto, un presupuesto indispensable para que determinada comunicación o propaganda sea susceptible de transgredir la normativa en materia de propaganda gubernamental, es precisamente que constituya propaganda gubernamental.

En el presente caso se advierte, contrario a lo señalado en el párrafo que antecede, que se trata de una publicación emitida desde la red social Facebook, a través de un usuario desde el cual se ejerce la labor periodística.

En efecto, no se trata de propaganda gubernamental, ya que no fue difundida por instituciones públicas, sino por un perfil dedicado a la labor periodística, cuya actividad goza de una presunción de licitud, en términos de la Jurisprudencia 15/2018, emitida por la *Sala Superior*, toda vez que no existen medios de prueba que contradigan dicha presunción.

Por otra parte, la autoridad jurisdiccional federal ha determinado que la propaganda gubernamental comprende toda acción o manifestación que haga del conocimiento público logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político, o beneficios y compromisos cumplidos por parte de algún ente público, que sea ordenada, suscrita o contratada con recursos públicos y que busca la adhesión, simpatía, apoyo o el consenso de la población, y cuyo contenido, no es exclusivo o propiamente informativo, atendiendo a las circunstancias de su difusión¹⁰.

En el presente caso, se reitera que no se trata de propaganda, es decir, no se trata de un mensaje confeccionado, sino de una entrevista informal.

Ahora bien, no deja de advertirse que ha quedado acreditado que el medio que difundió la entrevista tiene un contrato de prestación de servicios profesionales consistentes en publicidad respecto de las actividades realizadas por el Alcalde y el Ayuntamiento, por medio de internet a través de las publicaciones digitales (sic).

No obstante, se advierte que dicha actividad no guarda relación con los hechos denunciados, tal como se puede desprender del informe de actividades de la persona moral "Grupo la Expresión de Tamaulipas S.A.S", ya que estos versan sobre una entrevista transmitida en vivo, en tanto que las actividades realizadas por el medio de comunicación en el marco del contrato de servicios de publicidad se refiera a notas periodísticas alusivas a las actividades del denunciado y del Ayuntamiento, en las cuales únicamente se difunde información y no opiniones de cualquier índole, lo cual es contrario a la definición de propaganda

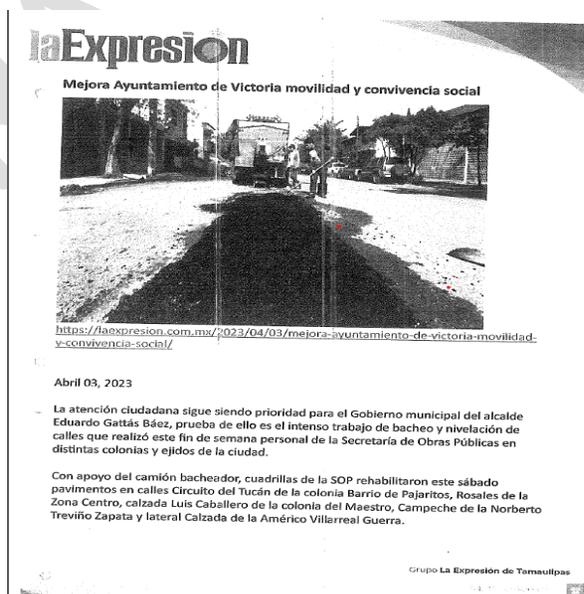
¹⁰ Sala Regional Especializada, resolución del nueve de abril de dos mil veintiuno, emitida en el expediente SRE-PSC69/2019, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por la Sala Superior en el expediente identificado con la clave SUP-REP142/2019 y SUP-REP-144/2019 acumulado, la cual se tuvo por cumplida mediante de Acuerdo de fecha dieciséis de abril de dos mil veintiuno.

gubernamental establecido por las autoridades jurisdiccionales electorales federales.

En efecto, conforme a la cláusula Sexta, denominada “Entregables”, del contrato de prestación de servicios de publicidad ADJ/MVT/099-2023, celebrado entre el Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, y el medio de comunicación “La Expresión”, el medio de comunicación se obliga a entregar al contratante los entregables generados, a fin de acreditar la prestación del servicio.

En ese sentido, conforme a las constancias que obran en autos, en particular el informe de actividades del prestador de servicios de publicidad, los entregables versan sobre notas periodísticas en sentido estricto, en las que se da cuenta de actividades realizadas por el Presidente Municipal y/o el Ayuntamiento, tal como lo señala el contrato, y no spots, promocionales, columnas de opinión u otro diverso.

Para mayor ilustración, se insertan diversas notas que forman parte del informe en referencia.



laExpresión

El mismo compromiso con el área rural, lo reafirmó Gattás Báez al instruir el envío de personal y maquinaria a los ejidos Caballeros para atender la petición de limpieza del área recreativa, área deportiva del Ej. Loma Alta y rastreo y nivelación en calles en Ej. Ávila Camacho, acciones con que busca mejorar la movilidad y convivencia social.

El programa de rehabilitación de vialidades, se complementó con trabajos de chapoleo y acarreo de maleza en la calle Horacio Terán, entre Teocaltiche y Avenida Sulaimán; terrenos aledaños al Complejo Estatal de Seguridad Pública y la calle Eugenio Hernández del ejido la Libertad que conecta la carretera Interejidal y acceso al centro recreativo Los Troncones.

laExpresión

Trabaja Municipio en dar legalidad a los asentamientos irregulares



<https://laexpresion.com.mx/2023/04/14/trabaja-municipio-en-dar-legalidad-a-los-asentamientos-irregulares/>

Abril 14, 2023

Con el propósito de dar continuidad a las acciones de regularización de la tenencia de la tierra y ordenamiento al desarrollo urbano de la ciudad, la Mesa Municipal de Regularización Territorial llevó a cabo la cuarta sesión de trabajo con la asistencia de representantes de los tres niveles de gobierno.

En representación del alcalde de Victoria, Eduardo Gattás Báez, el secretario del Ayuntamiento, Hugo Reséndez Silva, coordinó los trabajos de la reunión celebrada en la sala de cabildo de Presidencia Municipal, en la que anunció la incorporación del superintendente de la CFE Loth Mendiola Ramírez y Mirelle de Fátima Segovia, de la Comisión de Energía de Tamaulipas.

Junto a Jorge René Guajardo Maldonado, vicepresidente de la CANADEVI, se dio continuidad al análisis del proyecto técnico de regularización de los 68 asentamientos irregulares, así como temas relevantes que conllevan al desarrollo y ordenamiento de la ciudad que incluyó el reporte de COMAPA Victoria sobre el funcionamiento del Semáforo del Agua.

Grupo La Expresión de Tamaulipas

Tras lluvias, reactiva Municipio programa de bacheo en la ciudad



<https://laexpresion.com.mx/2023/04/19/tras-lluvias-reactiva-municipioprograma-de-bacheo-en-la-ciudad/>

Abril 19, 2023

El gobierno de Victoria reactivó esta semana el programa de bacheo permanente para reparar daños ocasionados en el pavimento por las recientes lluvias, labor para la que, aseguró el alcalde Eduardo Gattás Báez, el municipio cuenta con suficiente carpeta asfáltica.

Desde el lunes, la Secretaría de Obras Públicas del Municipio desplegó cuadrillas del Departamento de Rehabilitación de Pavimentos, en distintos sectores de la ciudad para intensificar el trabajo de reparación de hoyos en las principales avenidas, vialidades secundarias, colonias y fraccionamientos de la ciudad.

El bacheo inició en la calzada General Luis Caballero, entre Río Corona y Eje Vial; calle Loma Agreste, entre Lomas el Calamaco y Lomas del Real, del fraccionamiento Lomas de Calamaco; Fracc. Los Ébanos, entre avenida Central de Las Torres a Privada Orquídea; calle Lauro Rendón entre Allende y Abasolo; y colonias Lázaro Cárdenas y Zozaya.

Grupo La Expresión de Tamaulipas

Por otro lado, no se advierte que en el contrato de prestación de servicios de publicidad el medio de comunicación renuncie a ejercer su labor periodística, por el contrario, la cláusula Décima del contrato citado, refiere que el medio de comunicación no estará sujeto a subordinación ni dependencia.

Por lo tanto, al tratarse el contenido denunciado de uno diverso a la materia del contrato y, al no existir medio de prueba alguno que acredite que la publicación se llevó a cabo en acuerdo con el denunciado, prevalece la presunción de que se trata del ejercicio legítimo de la labor periodística, lo cual lleva a la conclusión de que no es propaganda gubernamental, por lo que no es susceptible de trasgredir lo dispuesto en el artículo 134 de la *Constitución Federal*.

En otras palabras, la publicación denunciada no constituye propaganda gubernamental, sino que se trata del ejercicio periodístico, es decir, se trata

únicamente de la transmisión en vivo de una entrevista realizada al denunciado en ejercicio de la labor periodística.

En efecto, a tratarse de una transmisión en vivo tiempo real, es evidente que es una publicación que no se configuró ni se editó para su difusión, de modo que no es una publicación que tenga las características propias de la propaganda.

En conclusión, al no tratarse de propaganda gubernamental, la publicación denunciada no es susceptible de ser constitutiva de promoción personalizada.

10.3. Es inexistente la infracción atribuida a *MORENA*, consistente en *culpa in vigilando*.

10.3.1. Justificación.

10.3.1.1. Marco normativo.

Ley General de Partidos Políticos.

Artículo 25. 1. Son obligaciones de los partidos políticos: a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;

Sala Superior.

Jurisprudencia 17/2010.

RESPONSABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTOS DE TERCEROS. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR PARA DESLINDARSE.-

De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 38, párrafo 1, inciso a); 49, párrafo 4; 341, párrafo 1, incisos d) e i); 342, párrafo 1, inciso a); 345, párrafo 1, inciso b), y 350, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones

y Procedimientos Electorales, se desprende que los partidos políticos, como garantes del orden jurídico, pueden deslindarse de responsabilidad respecto de actos de terceros que se estimen infractores de la ley, cuando las medidas o acciones que adopten cumplan las condiciones siguientes: a) Eficacia: cuando su implementación produzca el cese de la conducta infractora o genere la posibilidad cierta de que la autoridad competente conozca el hecho para investigar y resolver sobre la licitud o ilicitud de la conducta denunciada; b) Idoneidad: que resulte adecuada y apropiada para ese fin; c) Juridicidad: en tanto se realicen acciones permitidas en la ley y que las autoridades electorales puedan actuar en el ámbito de su competencia; d) Oportunidad: si la actuación es inmediata al desarrollo de los hechos que se consideren ilícitos, y e) Razonabilidad: si la acción implementada es la que de manera ordinaria se podría exigir a los partidos políticos.

Jurisprudencia 19/2015.

CULPA IN VIGILANDO. LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO SON RESPONSABLES POR LAS CONDUCTAS DE SUS MILITANTES CUANDO ACTÚAN EN SU CALIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS. - De la interpretación de los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 94 38, párrafo 1, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y la jurisprudencia de rubro “PARTIDOS POLÍTICOS. SON IMPUTABLES POR LA CONDUCTA DE SUS MIEMBROS Y PERSONAS RELACIONADAS CON SUS ACTIVIDADES”, se obtiene que los partidos políticos tienen la calidad de garantes respecto de las conductas de sus miembros y simpatizantes, derivado de su obligación de velar porque su actuación se ajuste a los principios del Estado democrático, entre los cuales destaca el respeto absoluto a la legalidad; sin embargo, no son responsables por las infracciones cometidas por sus militantes cuando actúan en su calidad de servidores públicos, dado que la función que realizan estos últimos, forma parte

de un mandato constitucional conforme al cual quedan sujetos al régimen de responsabilidades respectivo, además de que la función pública no puede sujetarse a la tutela de un ente ajeno, como son los partidos políticos, pues ello atentaría contra la independencia que la caracteriza.

10.3.1.2. Caso concreto.

En el presente caso, se considera que es inexistente la infracción atribuida a *MORENA*, atendiendo al inciso **e)** de la **Jurisprudencia 17/2010**, en la que se establece que las acciones que se les puedan exigir a los partidos políticos deben ser razonable y proporcional.

En ese sentido, no es razonable ni proporcional exigir a los partidos políticos el deber de garante respecto de sus militantes cuando actúan con el carácter de servidores públicos.

En efecto, la *Sala Superior* en la Jurisprudencia 19/2015 sostuvo dicho criterio, al señalar que los partidos políticos no son responsables por las infracciones cometidas por sus militantes cuando actúan en su calidad de servidores públicos, dado que la función que realizan estos últimos, forma parte de un mandato constitucional conforme al cual quedan sujetos al régimen de responsabilidades respectivo, además de que la función pública no puede sujetarse a la tutela de un ente ajeno, como son los partidos políticos, pues ello atentaría contra la independencia que la caracteriza.

En el presente caso, las conductas desplegadas, así como las infracciones que se le atribuyen al C. Eduardo Abraham Gattas Báez están relacionadas con su carácter de Presidente Municipal de Victoria, Tamaulipas, y no como militante de *MORENA*.

Por lo anterior, es que se considera que no se actualiza la figura jurídica consistente en *culpa in vigilando* atribuida a *MORENA*.

Por todo lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. Son inexistentes las infracciones atribuidas al C. Eduardo Abraham Gattas Báez, consistentes en actos anticipados de precampaña o campaña, así como promoción personalizada.

SEGUNDO. Es inexistente la infracción atribuida a *MORENA*, consistente en *culpa in vigilando*.

Notifíquese como corresponda.

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL, EN LA SESIÓN No. 19, EXTRAORDINARIA, DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2023, LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, MTRO. ELISEO GARCÍA GONZÁLEZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.....

LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE
CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM